

# DECLARACIÓN DE AREQUIPA Y LIBRO FINAL DE RESOLUCIONES



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

# ÍNDICE

## GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO

(Pág. 2)

Resolución N°	Tema	Pág.
<b>GET-1</b>	DECLARACIÓN DE AREQUIPA	2

## COMISIÓN GENERAL

(Pág. 5)

Resolución N°	Tema	País	Universidad	Pág.
<b>CG-1</b>	“FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL APOYO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS AL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS GRUPOS VULNERABLES”	Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	6
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Canadá	Universidad ICESI	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Haití	Université Laval	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel	
Venezuela	Universidad de Chile			

<b>CG-2</b>	“EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD EN LA INFANCIA PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS QUE PERTENECEN A COMUNIDADES VULNERABLES”	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	9
		Argentina	Baylor University	
		Barbados	University of Guyana	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Haití	Université Laval	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Venezuela		
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel	
Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga			
<b>CG-3</b>	“SENSIBILIZACIÓN DE Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS”	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	11
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Paraguay	Universidad de Medellín	

<b>CG-4</b>	“ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARITARIAS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO”	Argentina	Baylor University	13
		Barbados	University of Guyana	
		Canadá	Universidad ICESI	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		México	Université du Québec	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
<b>CG-5</b>	“CAPACITACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUJER TANTO FUERA COMO DENTRO DE LA MILITANCIA POLÍTICA”	Brasil	Universidad Católica San Pablo	15
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	

<b>CG-6</b>	“MECANISMOS QUE FOMENTEN BUENAS PRÁCTICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS AMÉRICAS”	Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	18
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		México	Université du Québec	
		Panamá	Universidad del Norte	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	

**PRIMERA COMISIÓN**

(Pág. 20 )

<b>Resolución N°</b>	<b>Tema</b>	<b>País</b>	<b>Universidad</b>	<b>Pág.</b>
<b>I-1</b>	“LA EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES”	Argentina	Baylor University	21
		Canadá	Universidad ICESI	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Haití	Université Laval	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	

<b>I-2</b>	“GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA: TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES”	Antigua Y Barbuda,	Universidad Nacional de Itapúa	23
		Argentina	Baylor University	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
Trinidad Y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel			
<b>I-3</b>	“ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A TRAVÉS DE LA BUENA GESTIÓN GUBERNAMENTAL”	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	25
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Haití	Université Laval	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel	

		Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
		Venezuela	Universidad de Chile	
<b>I-4</b>	“FORTALECER Y PROMOVER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVES DE LOS GOBIERNOS LOCALES”	Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	27
		Barbados	University of Guyana	
		Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		México	Université du Québec	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Venezuela	Universidad de Chile	
<b>I-5</b>	“PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS	Brasil	Universidad Católica San Pablo	29
		Canadá	Universidad ICESI	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Paraguay	Universidad de Medellín	

	LOCALES”	Saint Kitts And Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
<b>SEGUNDA COMISIÓN</b> (Pág. 31)				
<b>Resolución N°</b>	<b>Tema</b>	<b>País</b>	<b>Universidad</b>	<b>Pág.</b>
<b>II-1</b>	“EDUCACIÓN EN LAS AMÉRICAS: UN NUEVO ENFOQUE A LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ANTES LAS AMENAZAS BIOTERRORISTAS”	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	32
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Barbados	University of Guyana	
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Perú	Universidad de La Guajira	
Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga			
<b>II-2</b>	“RED INTERAMERICANA PARA LA REACCIÓN Y ASISTENCIA OPORTUNA FRENTE A	Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	34
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	



	ATAQUES BIOTERRORISTAS Y PLANES DE CONTINGENCIA”	Paraguay	Universidad de Medellín	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Saint Kitts y Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		Venezuela	Universidad de Chile	
<b>II-3</b>	“PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y LA SALUD PÚBLICA COMO MEDIDAS ANTE AMENAZAS BIOTERRORISTAS”	Antigua y Barbuda,	Universidad Nacional de Itapúa	36
		Argentina	Baylor University	
		Bélice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Canadá	Universidad ICESI	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		México	Université du Québec	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Perú	Universidad de La Guajira	
	Venezuela			
<b>II-4</b>	“COOPERACIÓN SUB-REGIONAL ANTE LAS AMENAZAS BIOTERRORISTAS”	Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	38
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Ecuador	Universidad ESAN	

		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel	
		Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
<b>II-5</b>	“FORTALECIMIENTO DEL COMITE INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE) ANTE ATAQUES BIOTERRORISTAS”	Brasil	Universidad Católica San Pablo	40
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Haití	Université Laval	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel	
<b>TERCERA COMISIÓN</b> (Pág. 42)				
<b>Resolución N°</b>	<b>Tema</b>	<b>País</b>	<b>Universidad</b>	<b>Pág.</b>
<b>III-1</b>	“DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	43
		Argentina	Baylor University	

	Y MECANISMOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION EN RELACION A LA GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HIDRICOS”	Barbados	University of Guyana	
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		Canadá	Universidad ICESI	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Uruguay	Universidad de Medellín	
<b>III-2</b>	“PROMOCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL MULTINIVEL”	Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	46
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Haití	Université Laval	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
		Peru	Universidad de La Guajira	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
<b>III-3</b>	“HACIA LA PROMOCIÓN DE LA	Barbados	University of Guyana	48
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	

	BUENA GOBERNANZA EN LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS”	Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
Panamá		Universidad del Norte		
República Dominicana		Universidad Nacional de Trujillo		
<b>III-4</b>	“HACIA EL ESTABLECIMIENTO DEL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y ENERGIAS RENOVABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS”	Antigua y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	50
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Canadá	Universidad ICESI	
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Haití	Université Laval	
		México	Université du Québec	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
		Republica Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Saint Kitts and Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
Venezuela	Universidad de Chile			
<b>III-5</b>	“MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN PROYECTOS DE	Argentina	Baylor University	52
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	

	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS”	Ecuador	Universidad ESAN
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María
		Guatemala	Universidad Americana
		Jamaica	Universidad de Las Américas
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana
		Perú	Universidad de La Guajira
		Trinidad y Tobago	Universidad Gerardo Barrios - San Miguel
		Venezuela	Universidad de Chile

#### CUARTA COMISIÓN

(Pág. 55 )

Resolución N°	Tema	País	Universidad	Pág.
<b>IV-1</b>	“ESTRATEGIAS HACIA NUEVOS MECANISMOS PARA LA TRANSFERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DISMINUCIÓN DE GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS”	Argentina	Baylor University	56
		Barbados	University of Guyana	
		Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Canadá	Universidad ICESI	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		Trinidad Y	Universidad Gerardo	

		Tobago	Barrios - San Miguel	
<b>IV-2</b>	“MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, PROGRAMAS Y MANDATOS YA EXISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS”	Antigua Y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	60
		Argentina	Baylor University	
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		El Salvador	Universidad Católica de Santa María	
		Guatemala	Universidad Americana	
		Haití	Université Laval	
		Nicaragua	Universidad Autónoma Latinoamericana	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Perú	Universidad de La Guajira	
		Saint Kitts And Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
Venezuela				
<b>IV-3</b>	“MANEJO DE CUOTAS: REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS, MODIFICACIÓN DE DESCUENTOS, TRANSPARENCIA Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EN EL PROCESO DE GASTOS”	Antigua Y Barbuda	Universidad Nacional de Itapúa	62
		Bolivia	Universidad de Lima	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
		Costa Rica	Universidad Privada del Norte	
		Ecuador	Universidad ESAN	
		Haití	Université Laval	
		Jamaica	Universidad de Las Américas	
		Paraguay	Universidad de Medellín	

		Saint Kitts And Nevis	Universidad Militar Nueva Granada	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Venezuela		
<b>IV-4</b>	“CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE EXTREMA PRIORIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS”	Barbados	University of Guyana	65
		Belice	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA)	
		Bolivia	Universidad de Lima	
		México	Université du Québec	
		Estados Unidos	Universidad Católica Santa María La Antigua	
		Bahamas	Universidad San Ignacio de Loyola	
		Guyana	Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3	
		Chile	Institución Universitaria de Envigado	
		Colombia	Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)	
		Honduras	Universidad Gerardo Barrios - Usulután	
		Panamá	Universidad del Norte	
		Paraguay	Universidad de Medellín	
		República Dominicana	Universidad Nacional de Trujillo	
		Brasil	Universidad Católica San Pablo	
Uruguay	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga			

# DECLARACIÓN DE AREQUIPA



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014



**DECLARACIÓN DE AREQUIPA PARA EL TRIGÉSIMO SEGUNDO MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA:**

**“LA EDUCACIÓN COMO ELEMENTO PRIMORDIAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LAS AMÉRICAS”**

**LAS Y LOS DELEGADOS ANTE EL 32° MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO (32° MOEA)**, reunidos en Arequipa, República del Perú, del 22 al 25 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO** que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en sus Artículos 49 y 50, señala la obligación de los Estados de adaptar a sus normas constitucionales las políticas educativas en sus fases primaria y secundaria, a fin de erradicar el analfabetismo y extender la educación a toda la población;

**TENIENDO EN CUENTA** que la Carta Social de las Américas, en su Capítulo III responsabiliza a los Estados de promover el desarrollo social con igualdad e inclusión, combatiendo toda forma de discriminación, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos;

**CONVENCIDOS** de la importancia central de los y las estudiantes en la educación y enfatizando el rol que asumen los y las docentes en su formación, se reconoce su meritoria y trascendente labor en el progreso y acceso del derecho a una educación digna, así como también en su lucha por la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad y fomentando en los y las estudiantes aprendizajes significativos, armonía social, diálogo intercultural y respeto a la diversidad, como lo establece la Declaración de Paramaribo, con el fin de superar los logros educativos en beneficio de las y los estudiantes;

**CONSCIENTES** de que la Declaración del Milenio, suscrita por 189 Jefes de Estado en la Asamblea General de la ONU en el año 2000, incluye dentro de sus objetivos de desarrollo aspectos vinculados a la erradicación de la pobreza, y teniendo en cuenta entre otros criterios que la Carta Democrática Interamericana en su Capítulo III, Artículo 16 señala que: “la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza”;

**CONSIDERANDO** que según el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “la educación es un derecho humano fundamental”, y en concordancia con la Carta de la OEA que en su Artículo 47 declara que: “los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como fundamento integral de la persona, de la democracia, la justicia social y el progreso”;

**DESTACANDO** que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros, en el marco de los principios democráticos y, que la Organización de los Estados Americanos a través de su Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados miembros con el propósito de lograr su desarrollo integral y, en particular, contribuir a la eliminación de la pobreza;

**FUNDAMENTANDO** que la cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos, y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recursos que brinden al ser humano una situación de bienestar y seguridad conforme a su dignidad, siendo éste el fin último de la existencia de los Estados.

**DECLARAN:**

1. **ALENTAR Y FORTALECER** las políticas públicas de inclusión social que mejoren el acceso a la educación de calidad justa y equitativa, aumentando progresivamente la cobertura territorial con la finalidad de eliminar la brecha urbano-rural, bajo ningún tipo de discriminación con énfasis en la no discriminación de género, y manteniendo la identidad cultural de los Estados.

2. **REAFIRMAR** que una inversión adecuada en educación constituye una prioridad para el desarrollo armónico e integral de nuestros pueblos, teniendo en cuenta que la cooperación interestatal con organismos internacionales y mecanismos de integración constituyen una herramienta adecuada para el logro de dicho fin.

3. **MEJORAR** la calidad de la educación que proveen los Estados miembros principalmente en los grupos vulnerables de cada país a través de una formación continua; una constante actualización mediante el uso de las TICs y la capacitación de docentes; poniendo énfasis en las estrategias pedagógicas así como en la movilidad de docentes mediante una mayor publicidad de becas existentes brindadas por la OEA, otros organismos internacionales y agencias de cooperación, para docentes que enseñen en los niveles básico, medio, técnico y superior, de manera que no exista una desvinculación con la realidad en el proceso educativo. Asimismo, promover el intercambio de docentes en el Hemisferio para integrar el conocimiento adquirido en el país de origen y en el país de destino, para que puedan llevar a las y los estudiantes una visión más amplia del conocimiento que se desea transmitir.

4. **COMPENSAR** según las posibilidades de cada Estado la dedicación y esfuerzo brindados por las y los docentes, mediante una digna remuneración. Del mismo modo, realizar planes nacionales de incentivos salariales para docentes de las escuelas públicas y privadas ubicadas en zonas de difícil acceso; otorgando reconocimientos a los docentes que hayan destacado en su labor, con el objetivo de promover la excelencia del sistema educativo.

5. **FORTALECER** el compromiso de los Estados miembros de la OEA de para que por medio de la erradicación de la pobreza, según el contexto socioeconómico de cada país, se logre que la población tenga mayor acceso a la educación.

6. **REDOBLAR** los esfuerzos de los Estados miembros para:
- a) Mejorar la calidad y cobertura de los programas de nutrición estudiantil en niñas y niños;
  - b) Garantizar el acceso y permanencia en toda la etapa escolar con el propósito de que más personas terminen su formación escolar, y
  - c) Fomentar la capacitación técnica en las y los adolescentes, así como programas de alfabetización adulta ya existentes en los Estados miembros, y considerar la creación de dichos programas

en aquellos países en los que no existieran, atendiendo a sus posibilidades.

7. ENCOMENDAR a la OEA, a través de la Comisión Interamericana de Educación (CIE), con apoyo de su Secretaría Técnica, analizar la situación de cada uno de los países que lo soliciten y sugerir la creación y/o fortalecimiento de los programas anteriormente mencionados, buscando su sostenibilidad y financiamiento mediante proyectos de cooperación regional y/o internacional. Por último, encomendar a la CIE a través de su Secretaría Técnica, llevar a cabo consultas a los Estados miembros sobre los proyectos mencionados para replicar las buenas prácticas.

# COMISIÓN GENERAL

## RESOLUCIONES APROBADAS



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

**FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL APOYO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS AL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS GRUPOS VULNERABLES**

**Propuesta de Resolución presentada por las Delegaciones de:** Mancomunidad de las Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República de Guatemala, República de Haití, República de Panamá, Federación de Saint Kitts y Nevis, República de Trinidad y Tobago y República Bolivariana de Venezuela

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTOS,**

La Declaración de la Comisión Interamericana de la Mujer; CIM/DEC. 10 (XXXV-O/10), “Mujeres y Poder: por un mundo con igualdad”;

La resolución de la Organización de Naciones Unidas (ONU) A/RES/66/130, “La Participación de la Mujer en la Política”;

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ", 1994; y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Resolución A/RES/34/180, del 18 de diciembre de 1979); Carta Social de las Américas, 2005;

**TENIENDO EN CUENTA,**

“El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas” (2011), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

“La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas” (2013), de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM);

**RECONOCIENDO** que parte de las funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos; asesorar a la Organización en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género; contribuir al desarrollo de la jurisprudencia internacional e interamericana sobre los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género, y fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia;

**CONVENCIDOS** profundamente de que la garantía de los derechos de la mujer y la igualdad de género son útiles para toda la sociedad, y que no es exclusivo de las mujeres la reivindicación de la lucha por sus derechos, siendo un deber de hombres y mujeres la demanda de la aplicación de sus derechos en paridad de condiciones;

**REAFIRMANDO** el compromiso expresado en los artículos 6, “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno ejercicio de la democracia. Promover diversas formas de participación fortalece la democracia”; y 28, “Exhortar a los Estados a promover la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”, de la Carta Democrática Interamericana; y

**TOMANDO EN CUENTA**, el acuerdo adoptado en la segunda sesión ordinaria del comité directivo de la CIM 2013-2015, “Hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva de la CIM propuestas concretas de eventos para apoyar la participación, representación y liderazgo político de las mujeres, para que se pueda elaborar un calendario”,

#### **RESUELVE:**

1. Invitar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) a crear una comisión permanente para la investigación y seguimiento a las condiciones sociales y participación política de las mujeres en grupos vulnerables tales como indígenas, afrodescendientes, de escasos recursos económicos, migrantes y con discapacidad en el Hemisferio, para asegurar la promoción e inclusión en la vida política, social y económica de sus Estados, con el apoyo de organizaciones internacionales especializadas en el tema y las organizaciones de la sociedad civil.

2. Instar a los Estados miembros a continuar los esfuerzos para desarrollar y fortalecer mecanismos institucionales, que permitan la implementación de compromisos adoptados a través de distintos instrumentos internacionales.

3. Encomendar a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) coordinar con ONU Mujeres, el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) y CARICOM – “*Education for employment program*” (C-EFE), e incorporar a cualquier foro, debate, cumbre, investigaciones y evento que se realice en el Hemisferio sobre el tema de las mujeres en grupos vulnerables, como medida para su promoción e inclusión política.

4. Proponer a los Estados miembros el intercambio de buenas prácticas relacionadas al tema del empoderamiento y liderazgo de las mujeres, en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente las que se encuentran en grupos vulnerables.

5. Instar a los Estados miembros a crear un Fondo Regional destinado a la igualdad entre los géneros y al diálogo intercultural con el aporte de distintos tipos de

donantes y fomentando alianzas público privadas<sup>1</sup> que tenga como único fin apoyar programas de igualdad de género, educativos, político, económicos y sociales.

---

<sup>1</sup> La República Bolivariana de Venezuela acepta los puntos resolutivos, exceptuando el término “alianzas público privadas” establecidas en el resuelve N° 5, ya que va en contra de su política exterior.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD EN LA INFANCIA PARA  
PROMOVER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN  
HACIA LAS MUJERES CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS QUE  
PERTENECEN A COMUNIDADES VULNERABLES**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Estados Unidos de América, Haití, República de Honduras, República Bolivariana de Venezuela, República de Costa Rica, República del Ecuador, Trinidad y Tobago, Uruguay.

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**TENIENDO PRESENTE,**

Que mediante su resolución AG/RES. 2448 (XXXIX-O/09), la Organización de Estados Americanos reafirma el papel que desempeñan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en la Organización de los Estados Americanos;

Que mediante su resolución AG/RES. 2454 (XXXIX-O/09), la Organización de Estados Americanos asegura la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género; y

Que mediante su resolución AG/RES. 2466 (XXXIX-O/09), la Organización de Estados Americanos incluye los derechos humanos en la educación formal en las Américas;

**CONSIDERANDO** que la Carta de la Organización de Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; y que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

**RECORDANDO** que la Carta Social de las Américas reconoce la participación política de las mujeres, la valorización de su papel en la sociedad y una educación que promueva la igualdad de género como condiciones indispensables para el desarrollo y la democracia en todos los países;

**REAFIRMANDO** que la Carta Democrática Interamericana establece que es esencial fomentar el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros para lograr alcanzar el desarrollo potencial humano; y

**TOMANDO NOTA** de los aspectos relacionados a las temáticas de género incluidos en las Declaraciones y Planes de Acción de las Cuatro Cumbres de las Américas (Miami, 1994; Santiago, 1998; ciudad de Quebec, 2001, y Mar del Plata,



2005), así como la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996) y la Cumbre Extraordinaria de Monterrey (2004),

**RESUELVE:**

1. Proponer a los Estados miembros la implementación de programas educativos con enfoque de género, igualdad y respeto a los derechos humanos en todos los currículos escolares a nivel primario con el apoyo del área de educación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

2. Promover la educación intercultural en los idiomas nativos de manera gratuita a las niñas y mujeres pertenecientes a comunidades vulnerables, indígenas, rurales, afro descendientes, discapacitadas, a fin de erradicar el analfabetismo y capacitarlas sobre sus derechos civiles e igualdad de género.

3. Eliminar los estereotipos de género provenientes de una cultura patriarcal en los materiales educativos, a fin de potenciar mujeres líderes que impacten positivamente en los Estados miembros.

4. Instar a los Estados miembros a que incluyan dentro de los requisitos de las carreras de formación docente un curso en derechos humanos que implementarán en el ejercicio de su labor educativa, cuyo contenido transmitirán a los y las docentes en servicio.

5. Alentar a los Estados miembros a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) a designar mujeres como embajadoras de la Organización de Estados Americanos para que promuevan el liderazgo y la práctica del principio de igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

6. Instar a los mecanismos nacionales de mujer a asociarse con Organizaciones Internacionales, el sector privado y fundaciones y así generar fondos para esta resolución<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> NOTA: Las delegaciones de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela dejan constancia de su expresa reserva ante la asociación de los mecanismos nacionales de mujer con Organizaciones Internacionales y el sector privado; por no ser congruentes con su política nacional e internacional de fomento de la autonomía de los pueblos.

**SENSIBILIZACIÓN DE Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS  
MUJERES Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, Nicaragua y Paraguay.

**EI MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**CONSIDERANDO,**

Que el artículo 3, capítulo II de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que los Estados miembros proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que en función del interés público perentorio en el Hemisferio sobre la educación con equidad de género, reconociendo la incidencia directa que tienen los medios de comunicación tanto como actores y canales legitimadores, así como constructores de la opinión pública, se hace prioritaria la utilización de estos medios para lograr la sensibilización de la importancia del liderazgo político de la mujer; y

Que en adición a las labores educativas que las instituciones de los Estados Miembros realizan en las que han presentado un gran avance en la búsqueda de la equidad de género, pero que, sin embargo, no es momento para detenernos en la promoción de una sociedad en condiciones de igualdad y neutralidad de género.

**RECORDANDO** que el artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana establece que “Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”, con el propósito de promover una amplia movilización de las Américas a evaluar los logros y desafíos en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como aumentar la sensibilización sobre las cuestiones de género en la opinión pública;

**TENIENDO EN CUENTA** que la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Santo Domingo en el año 2013, destaca en sus artículos 107, 108 y 109 que los medios de comunicación se comprometan con los objetivos de igualdad, como la participación partidaria de las mujeres en los procesos políticos y la paridad de género en las candidaturas, así como promover y motivar en los medios de comunicación espacios de debates a favor de los derechos humanos de las mujeres en una cultura de paz, evitando reproducir estereotipos que atentan contra la dignidad de las mujeres;

**ENFATIZANDO** la Declaración de Asunción para el Cuadragésimo Cuarto Periodo de la Asamblea General de la OEA: “Desarrollo con Inclusión Social”, realizada en junio del año 2014 en lo expresado en el punto 16 de la parte declarativa de esta;

## **RESUELVE:**

1. Solicitar al Departamento de Prensa de la Organización de los Estados Americanos a trabajar en colaboración con la Comisión Interamericana de la Mujer para la eliminación de estereotipos de género e implementación de un lenguaje inclusivo en sus labores periodísticas para elaborar y emitir recomendaciones a los medios de comunicación.
2. Crear en colaboración con la Comisión Interamericana de la Mujer y el Departamento de Prensa de la Organización de Estados Americanos, una red Interamericana de periodistas con enfoque de género para asegurar la importancia del rol de la mujer en el desarrollo de la sociedad.
3. Crear alianzas entre la Comisión Interamericana de la Mujer y los Observatorios de Género para alcanzar una práctica comunicacional no discriminatoria, inclusiva y sin estereotipos.
4. Instar a la Comisión Interamericana de la Mujer a que realice un encuentro anual de comunicación, para sensibilizar a los medios de comunicación en temas de equidad de género y empoderamiento de las mujeres en cargos políticos.
5. Solicitar a la Secretaria General, en coordinación con la Comisión Interamericana de la Mujer, que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto periodo ordinario de sesiones, sobre la implementación de esta resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

## ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARITARIAS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Argentina, Barbados, Canadá, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana

### EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,

#### VISTOS,

La Carta Democrática Interamericana, La Declaración de los Derechos Humanos, y el Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres

El estudio realizado por la CIM: La ciudadanía de las mujeres en la democracia de las Américas OEA/Ser.L/II.6.12; La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW, 1981; la Resolución AG/RES1627 (XXIX-O/99). “Designación de Mujeres para Cargos Ejecutivos Superiores en la OEA”

**CONSIDERANDO**, que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 28° establece que: “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y el ejercicio de la cultura democrática”;

**AFIRMANDO**, que la Carta Social de las Américas, en su capítulo 3, artículo 10°, menciona que: “Los Estados deberán adoptar y ejecutar con la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil, estrategias, planes y políticas para enfrentar estos desafíos como parte de sus esfuerzos para el desarrollo, para el beneficio y el goce de todas las personas y generaciones”;

**TENIENDO EN CUENTA**, que la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) en sus objetivos establece el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para promover el acceso, la participación, la representación, el liderazgo y la incidencia, plenos e igualitarios, de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural;

**CONSCIENTES DE**, que el estudio realizado por la CIM: La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas, concluye que: “Si bien en cierto la cuota ha sido la medida temporal implementada para compensar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en su acceso a la vida política y pública; la democracia paritaria constituye el horizonte al cual apunta la región”;

**RECORDANDO**, los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente el tercero, que a la letra dice: “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015”;

## **RESUELVE:**

1. Alentar a los Estados Miembros a reconocer de que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación política, económica, social y cultural.

2. Invitar a los Estados Miembros a adoptar e implementar mecanismos paritarios en el ámbito público y privado, con el fin de alcanzar la igualdad de género en naciones del Hemisferio.

3. Reconocer la importancia del rol que cumplen las leyes de cuotas, como mecanismo temporal y transitorio, en el camino hacia la paridad en los Estados Miembros.

4. Fomentar en los Estados Miembros el fortalecimiento de sus políticas internas dirigidas a la erradicación de la desigualdad de género en la participación y representación política derivadas de un contexto histórico y social, obteniendo así una democratización plena en todos los Estados.

5. Invocar a la Comisión Interamericana de la Mujer a que realice un reconocimiento anual en cada sesión ordinaria a aquellos Estados que hayan avanzado en la promoción de medidas paritarias y la disminución de la desigualdad de género tanto en el ámbito público como privado.

6. Instar a la Organización de los Estados Americanos a redoblar los esfuerzos para lograr el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado de esta Organización, con el fin de dar ejemplo de la adopción de estas medidas, según lo acordado en anteriores resoluciones de la OEA.

**CAPACITACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUJER TANTO FUERA COMO DENTRO DE LA MILITANCIA POLÍTICA**

**Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de:** Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Guyana, Jamaica, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis y Uruguay

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTOS:**

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en particular los objetivos relacionados con “La mujer” en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en política, 2011;

El Consenso de Santo Domingo, 2013,

**TOMANDO EN CUENTA**, la Convención para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres – Convención Belém do Pará y La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW;

**REAFIRMANDO**, los propósitos incorporados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que promueve y consolida la democracia representativa dentro del respeto a los derechos de todos los ciudadanos;

**RECORDANDO**, que la participación política de las mujeres es una condición necesaria para garantizar una sociedad más igualitaria y es una herramienta para fortalecer la democracia;

**CONSIDERANDO**, que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 28 estipula que “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”;

**RECONOCIENDO**, que la “Carta Democrática Interamericana” en el artículo 6 establece que la participación configura una de las formas como se manifiesta la democracia, y que siendo la sociedad civil la destinataria de las acciones de los gobiernos, esta tendrá derecho y la responsabilidad de expresarse e intervenir en la conformación y ejecución de proyectos y políticas públicas, y deberá estimularse la participación de la mujer bajo los principios de inclusión y no discriminación;

**DESTACANDO**, la importancia de vivir sin discriminación alguna, que impida a la mujer desempeñarse adecuadamente en cada uno de los ámbitos de la vida social, política y económica de todos los Estados del continente americano;

**TENIENDO PRESENTE**, que los Estados miembros se han comprometido, a través de la Resolución de la Asamblea General de ONU sobre la Participación de la Mujer en Política a mejorar y ampliar el acceso de esta última a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS); además de intercambiar experiencias a cerca de la participación femenina en la política;

**RECORDANDO**, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que la participación de las mujeres en asuntos públicos e igualdad en el acceso a los cargos públicos son derechos reconocidos como fundamentales; y, que la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el adecuado fortalecimiento de la democracia en las Américas, por lo que los Estados deben garantizar el respeto de los derechos políticos de las mujeres;

**RETOMANDO**, los acuerdos establecidos en el Consenso de Santo Domingo, en el marco de la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados.

**RESUELVE:**

1. Exhortar a los Estados miembros a través de la Secretaria de asuntos políticos de la OEA y la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM), a incentivar a los partidos políticos para que incluyan en su presupuesto anual un porcentaje destinado a la capacitación de mujeres en el liderazgo político, para poder acceder a los cargos directivos dentro de los partidos.

2. Incentivar a las organizaciones de sociedad civil a monitorear y generar bases de datos en cuanto al ejercicio de los derechos políticos, sociales y económicos de la mujer con el fin de presentar recomendaciones a los estados miembros y a las instituciones de la OEA que promuevan el liderazgo político de las mujeres.

3. Alentar a todos los Estados Miembros para que, a través de políticas de reducción tributaria las empresas del sector privado, dirijan su responsabilidad social hacia la equidad de género, para crear programas de capacitación a todas las mujeres en temas como liderazgo democrático, empoderamiento y autonomía.

4. Invitar a los Estados miembros a que, con el apoyo de las organizaciones sociales con enfoque de género, compartan entre sí información, mediante la creación de una Red Virtual como base del establecimiento de alianzas y coaliciones transformadoras. Esta red constituirá un espacio donde las mujeres intercambien y generen conocimientos de temas, enfoques, herramientas y estrategias guiadas hacia el liderazgo político. Además de encomendar a la CIM la instrucción y tutela de los estados miembros a la hora de acoger la creación de esta red virtual.

5. Reconocer mediante pronunciamientos oficiales a todos los Estados Miembros de la OEA por sus esfuerzos en la promoción de mecanismos que incentiven el liderazgo político, económico y social de las mujeres, mediante las diversas entidades encargadas de formular y ejecutar políticas públicas a favor de la mujer.

6. Invitar a los Estados miembros de la OEA a que destinen fondos en sus respectivos presupuestos nacionales, para promover la participación y liderazgo político de la mujer en cada país del hemisferio. El fondo tiene la finalidad de fomentar intercambios, espacios de opinión, capacitaciones que propicien el desarrollo de capacidad de liderazgo y administración pública de las mujeres en los partidos políticos y en la sociedad civil.



## **MECANISMOS QUE FOMENTEN BUENAS PRÁCTICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS AMÉRICAS**

**Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de:** Belice, Bolivia, Brasil, México, Panamá, República Dominicana.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**TENIENDO PRESENTE**, que la Declaración Universal de Derechos Humanos indica que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho ya sean hombres o mujeres.

**RECORDANDO**, el Artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana que establece: “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura Democrática.”;

**ENFATIZANDO**, lo establecido en el artículo 5 de la Convención de Belém do Pará: “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”;

**CONVENCIDOS**, que la erradicación de la violencia contra las mujeres no solo es requisito fundamental para el respeto de sus derechos, sino también para su desarrollo individual, y el desarrollo de los pueblos.

### **RESUELVE:**

1. Fortalecer el trabajo de la Comisión Interamericana de la Mujer a través de especialistas que capaciten a los operadores de justicia y seguridad, en casos de violencia contra la mujer, para promover el efectivo acceso a la justicia en cada uno de los Estados Americanos.

2. Instar a los Estados Miembros a proporcionar los datos estadísticos necesarios sobre violencia contra la mujer, desagregados por sexo, para el fortalecimiento de la gestión del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

3. Invitar a los Estados partes a establecer un espacio para el intercambio de experiencias y buenas prácticas que hayan influenciado directa e indirectamente en la disminución de índices de violencia contra la mujer, en la siguiente conferencia de la Comisión Interamericana de la Mujer, próxima a realizarse en octubre de este año.

4. Invitar a los organismos internacionales comprometidos con la erradicación de la violencia contra la mujer, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ONU Mujeres; así como a las Organizaciones No Gubernamentales, países observadores permanentes de la Organización de los Estados Americanos y el sector privado para el apoyo financiero en la ejecución de los mecanismos planteados en la presente resolución.

5. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar campañas de sensibilización, orientadas a la no violencia contra la mujer, a través de charlas informativas e inclusivas para la sociedad civil con especial atención a la juventud de las Américas; ayudando a reforzar el respeto y cumplimiento de sus derechos.

6. Solicitar a los Estados Miembros incluir en sus informes anuales ante la Comisión Interamericana de la Mujer sobre las acciones tomadas para la implementación de esta resolución.

# PRIMERA COMISIÓN RESOLUCIONES APROBADAS



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

## **LA EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** República Argentina, Canadá, República De Chile, República De El Salvador, Haití, Jamaica, República De Nicaragua, República Del Perú, República Dominicana, República Oriental Del Uruguay

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

#### **VISTOS,**

Las resoluciones: AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06): Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas –PIEVPV-; AG/RES. 2481 (XXXIX-O/09): Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas – PIEVPV-; AG/RES. 2683 (XLI/O/11). XLI: Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas (Asamblea General de la OEA, San Salvador, El Salvador, Junio de 2011);

El Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas OEA/Ser. W/I.18 (02/09/05); su aprobación CIDI/RME/RES. 12 (IV-O/05), y el informe de progreso CIDI/RME/INF. 4/07;

#### **RECONOCIENDO,**

Que la Organización de Estados Americanos (OEA), es el principal foro multilateral del hemisferio y el único al que pertenecen todos los Estados de las Américas desde donde se promueve la gobernabilidad y los principios de la democracia que facilitan el diálogo a través de la cooperación entre los Estados Miembros;

Que cada Estado es autónomo y soberano para adoptar las decisiones que puedan beneficiar a sus Gobiernos, atendiendo a sus políticas;

#### **CONSIDERANDO,**

Que en la Carta Democrática Interamericana los Estados Miembros reafirman que la educación en los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz, y se comprometen a dar importancia primordial dentro de sus planes de desarrollo al estímulo de la educación orientada hacia el mejoramiento integral de las personas y como fundamento a la democracia, justicia social y el progreso;

Que en la Carta Democrática Interamericana establece en el artículo 16, que “la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todo, incluyendo a las niñas y a las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías”;

**TENIENDO PRESENTE**, que La Carta Social de Las Américas establece en el primer párrafo del artículo 19, que “toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación. El acceso a una educación de calidad en todos los niveles y modalidades es vital para lograr mayor equidad, mejorar los niveles de vida, fomentar el desarrollo sostenible, desarrollar el capital humano, reducir la pobreza, fortalecer las instituciones democráticas, transmitir valores cívicos y sociales, formar ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad y promover la inclusión social”;

**PREOCUPADOS**, por la falta de promoción de la educación como mecanismo para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano, el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos; y por la no continuidad en la ejecución del Programa Interamericano de Educación en Valores y Prácticas Democráticas;

### **RESUELVE:**

1. Instar a los Estados Miembros a fortalecer el Programa Interamericano de Educación en Valores y Prácticas Democráticas (PIEVPD), orientando cursos de democracia de educación cívica a nivel de los Gobiernos Locales y realizar el seguimiento anualmente por medio de una cumbre donde se fomente el diálogo y el intercambio de experiencias sobre los resultados obtenidos entre los Gobiernos Locales.

2. Sugerir a cada Estado Miembro un punto focal de los Ministerios de Educación y Gobiernos Locales para velar por el cumplimiento del PIEVPD en los Gobiernos Locales.

3. Solicitar a la Secretaría General la creación de programas de voluntariado a través del PIEVPD con la finalidad de promover la capacitación en poblaciones con intereses diferentes, sobre los mecanismos de participación y control ciudadano de los Gobiernos Locales.

4. Solicitar a la Secretaría General la implementación de talleres de sensibilización en los Gobiernos Locales como parte del fortalecimiento del PIEVPD, lo cual permitirá incentivar a una mayor inclusión social participativa.

5. Invitar a la contribución del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI), y así mismo convocar a la participación voluntaria del sector privado y a organismos nacionales no gubernamentales con la finalidad de aportar económicamente en el presente proyecto

6. Solicitar a la Secretaría General que a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y la Subsecretaría de Asuntos Políticos (SAP) y otras, según corresponda, continúen apoyando al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI) y a los Estados Miembros en el seguimiento, control y desarrollo del presente programa e informar en la próxima Asamblea General.

## **GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA: TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua Y Barbuda, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts And Nevis, Trinidad Y Tobago.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

#### **VISTOS,**

Los artículos 1, 4 y 6 de “La Carta Democrática Interamericana”; Los artículos II y III de “La Convención Interamericana Contra la Corrupción”; “La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción”, en la que se reconoce que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados Parte y que estos deben cooperar entre sí con el apoyo de las personas que pertenezcan al sector público para que los esfuerzos en este ámbito sean eficaces;

La Resolución A/RES/67/218 sobre la “Promoción de la Transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales” que invita y alienta a impulsar la transparencia en la rendición de cuentas;

La “Iniciativa Regional de Transparencia y Rendición de Cuentas en Los Gobiernos Locales (TRAALOG)” en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

“La Convención Americana Sobre Derechos Humanos” o Pacto de San José de Costa Rica suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos de 1969;

**TENIENDO EN CUENTA**, que la gobernabilidad es el principal pilar para el ejercicio de la democracia y manifestando la alta preocupación por las brechas existentes entre la población y el gobierno, producto de los altos índices de corrupción que socavan la capacidad de los Estados para definir y establecer políticas en las Américas;

**RECONOCIENDO**, la importancia de la consolidación de instituciones estables en materia de seguridad, legalidad y transparencia a través de lo amparado en el artículo IV de la Carta Democrática Interamericana: Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia y las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos civiles y la libertad de expresión y la prensa;

**ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO**, lo expresado en la “Convención Interamericana Contra la Corrupción” y su preocupación por generar conciencia en los países del hemisferio frente a la gravedad de la corrupción en aras de promover la participación activa de la sociedad civil para prevenir el cohecho y aplicar políticas encaminadas a fortalecer sus marcos legales por medio de una rendición de cuentas efectiva;

**HABIENDO EXAMINADO**, los artículos 1 y 23 de la “Convención Americana Sobre Derechos Humanos” los cuales constituyen un compromiso por parte de los Estados Miembros a ser los principales garantes de la protección y promoción de todos y cada uno de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la ciudadanía; y

**TENIENDO EN CUENTA**, la existencia de organizaciones no gubernamentales como Equidad Económica en América Latina (EELA) de Transparencia Internacional, que permiten abocar por una transparencia y rendición de cuentas, enfocándose en actividades participativas a nivel nacional y regional teniendo como uno de sus principales beneficiarios a las comunidades vulnerables,

**RESUELVE:**

1. Instar a los Estados Miembros a continuar con la implementación de programas o iniciativas en la lucha contra la corrupción con el objetivo de fortalecer la legitimidad de los gobiernos locales.

2. Recomendar la implementación de capacitaciones con la finalidad de preparar y formar a funcionarios y servidores públicos para que adopten una conciencia orientada hacia el bien común y no a fines particulares. También, al Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA, el cumplimiento y aplicación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la ampliación de misiones en cada uno de los Estados Parte, para así fomentar la transparencia y la responsabilidad en las entidades locales descentralizadas.

3. Solicitar a la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal (LA RED) mayor apoyo en cuanto a la capacitación de áreas jurídicas y ministeriales de los Estados Miembros de los gobiernos locales para la lucha contra la corrupción.

4. Pedir a la Secretaria de Asuntos Políticos mediante el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, prestar asistencia técnica a los gobiernos locales de los Estados Miembros para establecer un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que trabaje de manera conjunta con los ciudadanos para combatir la corrupción.

5. Convocar a la participación de los Estados Parte en la promoción de la lucha contra la corrupción como uno de los nuevos Objetivos de Milenio para la agenda post 2015 en el marco de la Organización de los Estados Americanos.

6. Invitar a los Estados Miembros a promover la cooperación internacional con entidades no gubernamentales como Transparencia Internacional, a través de la implementación de mecanismos efectivos como el programa de Equidad Económica en América Latina (EELA) que logren proveer espacios de inclusión en los cuales la sociedad civil tenga acceso a mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

## **ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A TRAVÉS DE LA BUENA GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, Mancomunidad de las Bahamas, el Estado Plurinacional de Bolivia, República de Costa Rica, República de Haití, República de Panamá, República de Paraguay, República del Perú, República de Trinidad y Tobago, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela).

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**RECONOCIENDO**, el Artículo 45 de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), en el cual se incentiva a realizar los mayores esfuerzos a la aplicación de principios básicos para el desarrollo del hombre; destacando entre ellas *“La importancia de la contribución de las organizaciones, tales como los sindicatos, las cooperativas y asociaciones culturales, profesionales, de negocios, vecinales y comunales, a la vida de la sociedad y al proceso de desarrollo”*;

**TENIENDO EN CUENTA**, el Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana que dicta: *“La transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los Gobiernos en la Gestión Pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión”*;

**MENCIONANDO**, la Tercera Cumbre de las Américas (Quebec, 2001) sobre el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo expresado al Programa de Cooperación en Descentralización y Gobierno Local de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

**RECORDANDO**, el Plan de Acción que establece la Declaración de Quebec, la cual señala la importancia que desempeñan las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), para la consecución de instituciones gubernamentales efectivas, representativas, transparentes y públicamente responsables a todos los niveles, al igual que la participación ciudadana, controles efectivos y el equilibrio y separación de poderes;

**CONSIDERANDO**, la Declaración de La Paz Bolivia 2001, la Declaración de México 2003, la Declaración de Brasil de 2005 y la Declaración de Puerto España 2009; en las cuales los Estados Miembros reconocen el rol y la importancia de la reactivación de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD); y

**TOMANDO EN CONSIDERACIÓN**, las Resoluciones AG/RES. 2642 (XLI-O/11) “Tercera reunión de ministros y altas autoridades de ciencia y tecnología en el ámbito del CIDI”, la AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07) sobre “fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la comisión interamericana de telecomunicaciones en la región”, AG/RES. 2748 (XLII-O/12) “informe a la tercera reunión de ministros y altas autoridades de ciencia y tecnología en el ámbito del CIDI”, y la AG/RES. 1670 (XXIX-O/99) apoyo a la labor de los



defensores del pueblo, defensores de los habitantes, procuradores o comisionados de derechos humanos (ombudsmen) en el marco del fortalecimiento democrático en el hemisferio),

**RESUELVE:**

1. INVITAR a los Estados miembros a promover la realización de una audiencia anual entre los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias no institucionalizadas, garantizando así la participación de todo el pueblo a fin de elevar la confiabilidad en los gobernantes.

2. ALENTAR a los Estados miembros a que sus Gobiernos presten asistencia técnica especializada a los funcionarios y servidores públicos, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), con el objetivo de inculcar valores democráticos impulsando el cumplimiento de la gestión pública efectiva.

3. INSTAR a los Estados Miembros a enfatizar la cooperación con las labores de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), y la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología a modo de:

- a) Motivar el intercambio de información, buenas prácticas y técnicas administrativas entre los gobiernos locales de los Estados miembros.
- b) Hacer uso eficiente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para asegurar la transparencia en las medidas propuestas en la presente resolución.

4. RECOMENDAR a los Estados miembros afianzar nexos de cooperación entre los Gobiernos Locales y Municipales, en lo relativo a la prestación de servicios políticos, jurídicos y administrativos en el marco de sus competencias, a fin de satisfacer las necesidades de los y las ciudadanas.

5. EXHORTAR a los Estados miembros a la realización de un foro en el año 2015 a fin de discutir políticas que impliquen la reactivación de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD). Encargando al Departamento de Gestión Pública Efectiva de la Secretaría de Asuntos Políticos la implementación de este encuentro.

6. SOLICITAR a la Secretaría General que en la XXXIII Asamblea General genere informes sobre la realización del encuentro y los resultados de la presente resolución.

## **FORTALECER Y PROMOVER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES<sup>3</sup>**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, la República de Belice, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Costa Rica, la República del Ecuador, República de Guatemala, la Republica Cooperativa de Guyana, la Republica de Honduras, Jamaica, Estado Unidos Mexicanos, la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

#### **VISTOS,**

Las resoluciones AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”, AG/RES 2119 (XXXV-0/05)”Promoción y fortalecimiento de la democracia”, AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04) “Programa de Gobernabilidad Democrática en las América”, AG/RES. 1080 (XXI-O/91) “Democracia Representativa”, la resolución AG/RES.2344 (XXXVII-0/07) La participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas y;

La declaración AG/DEC. 4 (XXIII-O/93) “Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo”

**TENIENDO EN CUENTA**, que, el artículo 15° de la Carta Social de las Américas establece que “(...) Los Estados Miembros también reconocen la necesidad de adoptar políticas para promover la inclusión, prevenir, combatir y eliminar todo tipo de intolerancia y discriminación de género, étnica y racial para resguardar la igualdad de derechos y oportunidades y fortalecer los valores democráticos”;

**REAFIRMANDO**, que, el artículo 6° de la Carta Social Interamericana establece que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

**CONSCIENTES**, que, la existencia del Estado de Derecho, la Paz Social y la Gobernabilidad Democrática requieren para su efectividad la participación y representación legítima de todos los actores de la sociedad para la toma de decisiones, ejecución de medidas y fortalecimiento de las instituciones democráticas;

**CONVENCIDOS**, de que todo esfuerzo de carácter multilateral y cooperación en ámbito de la democracia debe respetar plenamente los principios de soberanía, integridad territorial, independencia política y no injerencia en los asuntos de los Estados, de conformidad con la Carta de Organización de las Naciones Unidas, la Carta de Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional, así como las

---

<sup>3</sup>La delegación de Barbados manifiesta que dentro de su estructura no existen los gobiernos locales, sin embargo se compromete a implementar a través de sus Distritos Electorales la presente resolución.

diferentes perspectivas sobre el fortalecimiento de los gobiernos locales de los Estados miembros.

**RECORDANDO**, que en las reuniones de las Cumbres de las Américas llevadas a cabo en las ciudades de Quebec, Canadá y en Santiago, Chile se remarcó la necesidad de fortalecer las administraciones regionales y municipales para lograr un mayor desarrollo económico y la importancia de la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas de descentralización.

**RESUELVE:**

1. Instar a los Estados Miembros a promover la participación ciudadana a través de los gobiernos locales en cuanto a la toma de decisiones relativas al desarrollo integral de la sociedad, asegurando que los beneficios de la democracia sean compartidos por todos los miembros de la sociedad y garantizar el respeto de los derechos humanos.

2. Solicitar al departamento de gestión pública efectiva de la secretaría de Asuntos Políticos fortalecer el asesoramiento y la asistencia técnica ofrecida a los Estados miembros a fin de lograr una participación activa de los ciudadanos.

3. Incentivar a los Estados miembros a reforzar la red interamericana de alto nivel de descentralización, gobiernos locales y participación ciudadana para el desarrollo (RIAD) para promover la participación ciudadana, y así también encargar a la misma organización la reactivación y fortalecimiento del “Programa de Cooperación para Descentralización, Gobiernos Locales y Participación Ciudadana”, con el objetivo de:

- a) Prestar asistencia a los Estados miembros en el mejoramiento de sus instituciones y procesos democráticos.
- b) Brindar apoyo a los Estados miembros para la creación, difusión e intercambio de conocimiento sobre sistemas políticos y valores democráticos.
- c) Fomentar el intercambio de experiencias entre instituciones y expertos del hemisferio en áreas relacionadas con la promoción de la democracia.

4. Encomendar al Departamento de Gestión Pública Efectiva de la Secretaría de Asuntos Políticos que realice encuentros entre la Academia, la ciudadanía y los gobiernos locales de los Estados miembros para incentivar y desarrollar mecanismos de participación ciudadana.

5. Recomendar a los Estados Miembros el desarrollo tanto de políticas como programas públicos que permitan una participación ciudadana eficaz en cuanto al proceso de toma de decisiones.

## **PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** República Federativa de Brasil, Canadá, Estados Unidos De América, República de Paraguay y Federación Saint Kitts And Nevis.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**REAFIRMANDO**, que la carta Democrática Interamericana Establece que “Los pueblos de América tienen Derecho a la Democracia y sus Gobiernos la obligación de promoverlos y defenderlos” y que “La Democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

**RECORDANDO**, que la Carta Democrática promueve la solidaridad y la cooperación de los Estados Americanos y que para esto requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa y que el crecimiento económico y el desarrollo social basados en la justicia y la equidad y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

**CONSCIENTE**, que el Artículo 34 de la Carta de Organización de los Estados Americanos establece que “Los Estados Miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y el ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral”. Para esto es necesario aguardar la distribución equitativa del ingreso nacional y la modernización de la vía rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, y fortalecimiento y aplicación de los medios para alcanzar estos fines;

**TOMANDO EN CONSIDERACIÓN**, la declaración de Asunción para el Cuadragésimo Cuarto Periodo Ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA: donde los Estados Miembros se comprometen a “impulsar la formulación e implementación de políticas económicas y sociales integrales e inclusivas, teniendo a profundizar el desarrollo económico con equidad, fomentar la inversión, el emprendimiento y la generación de trabajo decente, digno y productivo en todos los sectores, con el fin de reducir las inequidades en el ingreso y desigualdades sociales”; y

**REAFIRMANDO**, la Declaración de la ciudad de La Paz, el Plan de Acción de la Ciudad de México señala que “(...)La descentralización, el apoyo a los gobiernos locales, la capacitación y la participación ciudadana, son verdaderos instrumentos para cumplir muchos de los mandatos en las Cumbres, tales como aquellos relacionados con: La modernización del Estado, el combate a la pobreza, el desarrollo productivo, el fortalecimiento democrático, la seguridad ciudadana, la educación, la salud, la

incorporación de la participación ciudadana infraestructura, el manejo de desastres, la lucha la corrupción, la gestión ambiental y el acceso al tecnología(...)",

**RESUELVE:**

1. Recomendar a los Estados Miembros un tratamiento equitativo en la distribución del presupuesto general por parte de cada Gobierno Central teniendo en cuenta a la capacidad económica, administrativa y organizacional de las localidades, con la misión de reforzar los mecanismos equitativos de democracia ya existentes permitiendo que estos puede ser adoptados a la realidad de cada Estado.

2. Instar a los Países Miembros que consideren la aplicación de iniciativas sociales como el presupuesto participativo, que permita a los ciudadanos intervenir de manera activa sin distinción en los procesos de distribución de los recursos económicos de cada Gobierno Local, motivando a los estados el intercambio de buenas experiencias.

3. Alentar a las Américas el fomento de proyectos de emprendimientos y competitividad local que tengan como finalidad la autosostenibilidad de los Gobierno Locales de manera que se refuerce la autonomía de los mismos, de acuerdo al contexto económico, político y social de la realidad de cada Estado.

4. Instar a todos los Estados de las Américas a la comunicación y promoción a nivel local los resultados que se deriven de la presente asamblea, con el propósito de fomentar la participación ciudadana.

5. Solicitar a la Secretaría General a través del Departamento de Gestión Pública implementar por medio de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD) un estudio comparativo de casos exitosos de distribución adecuada de los recursos, de inclusión civil y fortalecimiento de la democracia para que las localidades adquieran mayor injerencia en el Gobierno Central.

# SEGUNDA COMISIÓN

## RESOLUCIONES APROBADAS



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

**EDUCACIÓN EN LAS AMÉRICAS: UN NUEVO ENFOQUE A LAS  
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ANTES LAS AMENAZAS  
BIOTERRORISTAS**

**Propuesta de Resolución presentado por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile, República del Ecuador, Estados Unidos de América, La República del Salvador, República Cooperativa de Guyana, República de Honduras, República de Panamá, República del Perú, República Oriental del Uruguay.

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**RECORDANDO**, que mediante la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas S/RES/1540 (2004), en su parte considerativa, se destacó la necesidad de que todos los Estados Miembros acudan a medidas pacíficas, para la resolución de aquellos problemas que amenacen la estabilidad regional;

**REAFIRMANDO**, la importancia de los instrumentos jurídicos del Sistema Interamericano sobre la paz y seguridad;

**RECONOCIENDO**, el artículo 47 del Capítulo VII DE LA Carta de la Organización de los Estados Americanos el cual se afirma que, “Los Estados Miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso”;

**TENIENDO PRESENTE**, que el artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana establece que: “La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías”;

**DESTACANDO**, el artículo 51 del capítulo VII de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que: “Los Estados miembros fomentarán la ciencia y la tecnología mediante actividades de le enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico y programas de difusión y divulgación, estimularán las actividades en el campo de la tecnología con el propósito de adecuarla a las necesidades de su desarrollo integral, concentrarán eficazmente su cooperación en estas materias, y ampliaran sustancialmente el intercambio de conocimientos, de acuerdo con los objetivos y leyes nacionales y los tratados vigentes”;

**TENIENDO EN CUENTA**, que el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) está integrado por todos los Estados Miembros de la OEA y organiza una Sesión Regular anual, a través de un foro de discusión y toma de decisiones en temas

contra el terrorismo, medidas y de cooperación, tiene como propósito principal promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir, y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos al derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional de los refugiados.

## **RESUELVE:**

1. Alentar la creación de un curso en el Portal Educativo de las Américas, el cual capacite a través de un grupo de expertos en el tema; a la sociedad civil sobre el peligro y las precauciones que hay que tener en cuenta ante la posibilidad de una amenaza bioterrorista con la finalidad de prevenir, mitigar y disuadir amenazas bioterroristas.

- a) En el curso de capacitación se les otorgará un certificado al finalizar el mismo y contará con el respaldo de la Organización de los Estados Americanos.
- b) Se implementará un cuerpo de voluntariado denominado “Anti Bioterrorismo (BT) en Acción”, el cual se activará ante una amenaza bioterrorista, este nombre se aplicará como estrategia de marketing para que la sociedad civil reconozca y lo relacione con el cuerpo de voluntariado.
- c) Invitar al Banco Interamericano de Desarrollo, a participar en el financiamiento para el desarrollo del Proyecto de voluntariado “Anti Bioterrorismo (BT) en Acción” que implementará el Portal Educativo de las Américas.

2. Fomentar a los Estados miembros a incluir una campaña publicitaria institucional de información sobre los mecanismos de prevención y acción antes, durante y después de un ataque bioterrorista.

3. Impulsar y capacitar a los países del Hemisferio a la realización de simulacros dirigidos a la Sociedad Civil en busca de crear una cultura de seguridad ante ataques bioterroristas, apoyado por el Comité Interamericano Contra el Terrorismo.

4. Solicitar al Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) a realizar capacitaciones especializadas acorde a las necesidades de cada Estado Miembro tales como:

- a) Los exportadores e importadores de bienes y servicios.
- b) Sector ganadero y agropecuario.
- c) Agentes aduaneros.

5. Invitar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos a la creación del “Día Interamericano contra el Bioterrorismo” para que niños, niñas y jóvenes conozcan didácticamente métodos de prevención bioterroristas, al igual que toda la sociedad civil.



## **RED INTERAMERICANA PARA LA REACCIÓN Y ASISTENCIA OPORTUNA FRENTE A ATAQUES BIOTERRORISTAS Y PLANES DE CONTINGENCIA**

**Propuesta de Resolución presentado por las delegaciones de:** Belice, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Paraguay, República Dominicana, Federación Saint Kitts y Nevis y República Bolivariana de Venezuela.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**RECORDANDO**, que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el derecho internacional constituyen el marco apropiado para fortalecer la cooperación hemisférica en la prevención, el combate y la eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, estipulado en el Artículo 32 del mismo texto, que prescribe que la cooperación interamericana para el desarrollo integral debe ser continua y encauzarse preferentemente a través de organismos multilaterales, sin perjuicio de la cooperación bilateral convenida en los Estados miembros, de acuerdo con sus recursos y posibilidades, y de conformidad con sus leyes.

**CONSIDERANDO**, los instrumentos sobre la materia y que son relevantes, tales como la Carta de la OEA y sus protocolos, Pacto de Bogotá, Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), Declaración sobre seguridad de las Américas, Declaración de Santiago sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y Declaración de San Salvador sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

**CONSCIENTES**, que el fenómeno de Bioterrorismo en las Américas se constituye como una amenaza global en tanto es susceptible de afectar a todos los Estados, de acuerdo a los efectos que supone el empleo criminal de microorganismos patógenos, toxinas o sustancias dañinas contra la población, así como la introducción de material biológico con agentes fitopatógenos, enfermedades cuarentenarias, insumos químicos o cualquier otro tipo de material que atente contra la vida y la salud de las personas; además del compromiso adquirido en la convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción;

**TENIENDO EN CUENTA**, que mediante su resolución la AG/RES.2010 (XXXIV-O/04) establece en el Estatuto, las bases para el Comité Interamericano contra el terrorismo (en adelante CICTE), orientando sus funciones principales, según el Artículo 13, en materias de prevención, combate y eliminación del terrorismo, cooperación técnica con los Estados de acuerdo al “Compromiso de Mar del Plata”, la prestación de asistencia a los Estados cuando así lo soliciten, y la coordinación de labores con otros órganos y foros pertinentes del sistema interamericano para asegurar el desarrollo de respuestas integradas con respecto al terrorismo en todas sus formas. Además que, “La convención sobre ciertas armas convencionales” en sus cinco protocolos, contribuyen a las bases que permite la creación de nuevos protocolos para la gestión y respuesta oportuna frente a ataques bioterroristas.

**REAFIRMANDO**, que el rol del CICTE es fundamental para la coordinación y cooperación entre los Estados para el combate contra todas las formas de terrorismo en

las Américas, así como el intercambio de información y experiencias sobre formas y métodos efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar el terrorismo;

**RESUELVE:**

1. Instar a los Estados miembros a que por medio del CICTE fomenten el desarrollo de una red de vigilancia y alerta temprana para la gestión de mecanismos reactivos y de asistencia solidaria multilateral frente a amenazas bioterroristas de manera integrada entre las naciones de las Américas.

2. Encomendar al CICTE, en colaboración y coordinación con los Estados miembros, la conformación participativa e integrada de protocolos que atiendan a las necesidades de los mismos en cada una de las subregiones, en razón de establecer los mecanismos oportunos para mitigar y contrarrestar los ataques bioterroristas en las Américas.

3. Disponer de los procedimientos, reglamentos y protocolos en materia de salud y bioseguridad en Pro de su coordinación con la red interamericana sin perjuicio, de la posibilidad de avanzar en nuevos protocolos que mejoren y fortalezcan la bioseguridad de manera integrada.

4. Invitar a los Estados miembros a la elaboración de un plan de contingencia en colaboración con el CICTE, que permita controlar y gestionar las posibles soluciones en caso de producirse una emergencia de bioterrorismo, con la finalidad de reducir los efectos que atenten contra la integridad de los ciudadanos.

5. Fortalecer el intercambio de información entre entidades afines a la OEA y organizaciones nacionales e internacionales a las que interese dar respuesta a los ataques terroristas con armas biológicas de destrucción masiva, por medio de una base de datos hemisférica para lograr una gestión eficaz y oportuna con respecto a amenazas de índole bioterrorista.

6. Encomendar al Secretario General que en la próxima Asamblea General se haga seguimiento a la presente resolución a partir del informe anual elevado por el CICTE, para la revisión y evaluación sobre los resultados y avances en la implementación y gestión de la red interamericana, junto con el desarrollo de protocolos y planes de acción.

## **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y LA SALUD PÚBLICA COMO MEDIDAS ANTE AMENAZAS BIOTERRORISTAS**

**Propuesta de Resolución presentado por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, República Argentina, Belice, Canadá, República de Chile, República de Guatemala, República de Honduras, Jamaica, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República del Perú, República Bolivariana de Venezuela.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**CONSIDERANDO**, que la Carta de la Organización de los Estados Americanos consagra, en el Artículo N° 2, los propósitos de afianzar la paz y la seguridad; y la resolución pacífica de conflictos al interior del Continente.

**REAFIRMANDO**, los principios de condena a la guerra, solidaridad de los Estados frente a agresiones externas y la resolución pacífica de conflictos; contenidos en el Artículo N° 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

**VISTAS**, las Resoluciones AG/RES. 1840 (XXXII-O/02) que ordena conformar el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y adoptar la Convención Interamericana contra el terrorismo; AG/RES. 2010 (XXXIV-O/04) que establece enmiendas al estatuto del CICTE; RC.23/RES para el “Fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”.

**TENIENDO PRESENTE**, la convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas cuando estos tengan trascendencia internacional, la cual consagra que “los Estados contratantes se obligan a cooperar entre sí, tomando todas las medidas que consideren eficaces, para prevenir y sancionar los actos de terrorismo y en especial el secuestro, el homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas”.

**RESALTANDO**, que en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca se “condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza”. Se comprometen, además, a que todas las controversias se resuelven de forma pacífica y que existirá solidaridad entre los Estados Americanos ante un ataque externo.

**RECONOCIENDO**, la importancia de la paz, la resolución pacífica de los conflictos y la solidaridad entre los Estados Americanos, pero además considerando las consecuencias devastadoras que un ataque bioterrorista tendría en la región.

### **RESUELVE:**

1. Recalcar la necesidad de la cooperación hemisférica para el desarrollo científico respecto al bioterrorismo que abarque acciones preventivas y reactivas frente a acciones bioterroristas.

2. Invitar a los Estados miembros a que realicen investigaciones, que permitan avanzar en el desarrollo de los estudios tendientes a tratar con las amenazas bioterroristas.

3. Instar a los Estados miembros a la cooperación regional para la creación de una reserva regional de tratamientos médicos:

- a) Esta reserva contendrá el tratamiento de las patologías de mayor morbilidad causada por el bioterrorismo, en las que se cuente con alguna forma de tratamiento.
- b) Se recomienda, que dicha iniciativa sea ampliada en los años venideros para abarcar mayor número de agentes biológicos.

4. Solicitar al CICTE y otros organismos internacionales a colaborar con asistencia técnica a los Estados miembros, para la capacitación de los funcionarios que cada Estado considere pertinente ante la proliferación de agentes biológicos.

5. Encomendar al punto de contacto del CICTE de cada Estado miembro a realizar un informe bianual para evaluar los avances y retrocesos en cuanto al desarrollo científico ante amenazas bioterroristas.

6. Recomendar a los Estados miembros fortalecer sus sistema de salud, preparándose ante amenazas bioterroristas, y tomando nota de los proyectos exitosos que se han llevado a cabo en otros Estados, y los recursos disponibles de cada uno.

## COOPERACIÓN SUB-REGIONAL ANTE LAS AMENAZAS BIOTERRORISTAS

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** La Mancomunidad de las Bahamas, El Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, La República de Colombia, La República del Ecuador, Los Estados Unidos de América, La República de Guatemala, La República Cooperativa de Guyana, La República de Trinidad y Tobago, La República Oriental del Uruguay, República de Paraguay.

### EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,

**VISTOS**, “La Carta de la Organización de los Estados Americanos”; y la “Declaración sobre Seguridad en las Américas”;

**RECORDANDO**, el compromiso que asumieron los Estados Miembros para con la Convención Interamericana contra el Terrorismo<sup>45</sup>, la cual obliga a los mismos a sancionar leyes antiterroristas de cualquier tipo, y establecer un sistema continental de represión del terrorismo;

**DESTACANDO**, la importancia de la Resolución AG/RES. 2358 (XXXVIII-O/08) la cual apoya a la implementación a nivel hemisférico de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual es jurídicamente vinculante para los Estados Miembros;

**REAFIRMANDO**, la responsabilidad que asumieron los Estados miembros en mérito a la Resolución AG/RES. 1353 (XXV-O/95) “Cooperación para la Seguridad Hemisférica”, mediante la cual se reconoce la oportunidad y necesidad de un mayor diálogo sobre cooperación en cuestiones de seguridad entre las naciones del Hemisferio, a la luz de las actuales circunstancias internacionales; y,

**TENIENDO EN CUENTA**, que en conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional, uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos es prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros.

### RESUELVE:

1. Exhortar al Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) a crear una serie de convenios provechosos con centros de investigación, tanto de Estados Miembros como de Estados Observadores u Organismos Internacionales, que han mostrado en los últimos años un gran avance en relación a la lucha contra el

---

<sup>4</sup> La Mancomunidad de las Bahamas y el Estado Plurinacional de Bolivia son firmantes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, mas no ha ratificado dicha Convención hasta la fecha. Sin embargo, dichos Estados buscan solventar la problemática.

bioterrorismo. Dicho Convenio será la base para crear una red de expertos conformada por actores tanto públicos como privados que tendrá como principales objetivos:

- a) Implementar la bioseguridad en tres diferentes divisiones regionales que serán adoptadas en una serie de convenios acorde a las propuestas y negociaciones presentadas a los diferentes Estados.
- b) Generar una cadena de información regional que brinde directrices sobre medidas de bioseguridad, tanto preventivas como de respuesta, ante una crisis bioterrorista o biológica.

2. Instar a los países miembros a fortalecer y expandir los puntos de contacto, que funcionan como el principal enlace de cooperación entre los Estados Miembros, siendo estas, el Comité Interamericano contra el Terrorismo y la Organización Panamericana de la Salud, que sirvan para:

- a) Implementar herramientas de información que permita compartir la información histórica recopilada sobre los incidentes que se suscitaron en los Estados Miembros y cómo fueron afrontados. Ello para mejorar el nivel de respuesta de los Estados Miembros frente a casos de crisis.
- b) Mejorar el nivel de respuesta en las tres regiones conformadas para la rápida atención frente a crisis biológicas.

3. Aunar esfuerzos para la formulación de una Declaración que exprese la condena y el rechazo al uso de armas biológicas y a sus agentes vectores, en respeto a los pilares fundamentales de la Organización de los Estados Americanos; invitando así a los Estados Observadores a formar parte de este compromiso de paz.

4. Solicitar a los Estados Miembros que envíen un informe periódico de seguimiento al Comité Interamericano contra el Terrorismo en relación a las acciones tomadas por sus gobiernos para el combate contra el bioterrorismo en las Américas.

5. Encomendar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, la redacción y publicación de un informe anual sobre los mandatos contenidos en la presente resolución.

## **FORTALECIMIENTO DEL COMITE INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE) ANTE ATAQUES BIOTERRORISTAS**

**Propuesta de resolución presentado por las delegaciones de:** República Federativa de Brasil, República de Costa Rica, República de El Salvador, Republica de Haití, Jamaica, República de Nicaragua, República dominicana, Federación de Saint Kitts and Nevis, República de Trinidad y Tobago.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTA,** la resolución AG/RES. 2010 (XXXIV-O/04) titulada “Enmiendas al estatuto del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

**REAFIRMANDO,** el compromiso con los contenidos en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

**REAFIRMANDO,** también el compromiso asumido en las resoluciones AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2137 (XXXV-O/05), AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2396 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2459 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2536 (XL-O/10), AG/RES. 2618 (XLI-O/11);

**RECONOCIENDO,** que los Estados miembros están expuestos a amenazas terroristas no convencionales como el bioterrorismo y por lo tanto es importante el fortalecimiento institucional para estar preparados ante ataques de este tipo;

**REITERANDO,** lo establecido en la Convención Interamericana contra el Terrorismo en la que se constituye el terrorismo como una grave amenaza contra los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacional;

**CONSIDERANDO,** que El Estatuto del Comité Interamericano contra el Terrorismo en su Capítulo III, Art. 6 establece el desarrollo de uno o más puntos de contacto en cada Estado Miembro a la Carta señalada;

**CONSIDERANDO,** que todas las naciones pueden ser vulnerables a ataques bioterroristas,

### **RESUELVE:**

1. Hacer un llamado a la creación de un centro de pensamiento sobre el bioterrorismo (think tank) dentro del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) por medio de la cooperación de los Estados miembros y las diferentes universidades existentes en las Américas, con el fin de lograr el desarrollo y control en torno a avances, contención y adelantos a nivel investigativo y biológico.

a) El centro de pensamiento sobre el bioterrorismo (Think tank) se realizará en colaboración con la red de puntos de contacto nacionales existente en el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) el cual se encargará de establecer el contacto con los programas académicos de las universidades nacionales.

b) Además de esto, se busca realizar una presentación informativa académica en las universidades de su jurisdicción. De este modo se revaloriza la imagen del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) como un órgano de suprema importancia en temas relacionados al terrorismo y sus derivados.

2. Exhortar a los Estados del hemisferio a presentar un informe único dirigido al Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) que exponga la visión de su posición en cuanto a temas relacionados con el bioterrorismo; con el fin de conocer la situación de todas las naciones e identificar posibles amenazas.

3. Instar al Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) a fortalecer y fomentar el uso de bases de datos que contengan información vinculada al bioterrorismo y que sea de apoyo en casos de crisis o posibles ataques bioterroristas, con el fin de ser compartida con los demás Estados miembros el conocimiento de este fenómeno.

4. Solicitar que el Departamento informático de la OEA (DOITS) cree un apartado dentro de la página Web oficial del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) en el cual se brinde información general sobre el bioterrorismo y los avances que hayan tenido los Estados en el hemisferio sobre el mismo; además de un espacio para noticias actuales del tema, con la finalidad de informar mejor a la población de las Américas sobre este tema de importancia hemisférica.

5. Instar al Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) a fortalecer la realización del llamado “simulacro de un ataque bioterrorista”, con el fin de dimensionar las consecuencias que este podría traer y que los Estados miembros estén preparados para responder a un incidente bioterrorista.



# TERCERA COMISIÓN

## RESOLUCIONES APROBADAS



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

## **DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS Y MECANISMOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Honduras, Panamá y Uruguay.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTAS**, las resoluciones AG/RES. 1440 (XXVI-O/96), “Desarrollo sostenible”; AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07), “Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”; AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07), “Reunión Interamericana sobre aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad y acceso al agua potable”, y AG/RES. 2644 (XLI-O/11), “Informe de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”, AG/RES. 2780 (XLIII-O/13) “Promoviendo la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Las Américas” ;

### **RECORDANDO,**

Que la Carta Democrática Interamericana establece que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

Que en la Carta Social de las Américas los Estados Miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental, y que el acceso no discriminatorio de la población al agua potable y a los servicios de saneamiento, en el marco de las legislaciones y políticas nacionales, contribuye al objetivo de combatir la pobreza;

Que los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas para el Desarrollo Sostenible celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996 y su Plan de Acción, así como en la Declaración de Santa Cruz+10 y en el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009), prorrogando hasta 2014, y en la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas, adoptada en la República Dominicana en 2010, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos;

### **CONSIDERANDO,**

Que la resolución AG/RES. 1440 (XXVI-O/96) toma nota de la importancia del desarrollo sostenible como marco conceptual en que debe dirigir sus trabajos la Organización de los Estados Americanos (OEA) tanto como foro de concertación y en lo que corresponde a la cooperación técnica;

Que la pobreza extrema, los desastres naturales, el deterioro del medio ambiente y las limitaciones en el acceso al recurso hídrico constituyen un riesgo para el desarrollo sostenible en las Américas y que la cooperación es fundamental en este contexto;

Que los asuntos relativos a los recursos hídricos en el marco del desarrollo sostenible y sustentable es tarea de todos los Estados Miembros y de las organizaciones de la sociedad civil y que, esto debe ser un motivo para el dialogo, el entendimiento, la cooperación y el desarrollo integral;

#### **TOMANDO NOTA,**

Que se han llevado a cabo siete Diálogos Interamericanos sobre la Gestión del Agua, el más reciente en Medellín, Colombia, en noviembre de 2011;

Que en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y sus objetivos de desarrollo se reafirma el compromiso con los principios de desarrollo sostenible y se decide reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo;

Que en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el documento “El futuro que queremos” reconoció que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible pues está estrechamente vinculada a diversos desafíos mundiales fundamentales, reiterando la importancia de integrar los recursos hídricos en el desarrollo sostenible y subrayando la importancia decisiva del agua y el saneamiento para las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

Que el año 2013 ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el “Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua” y se ha invitado a los países y organizaciones a promover la cooperación internacional para alcanzar los acuerdos sobre recursos hídricos contenidos en las agendas mundiales del agua; \

**TENIENDO EN CUENTA,** lo establecido en la resolución CIDI/CIDS/RES.3 (II- O/99) Red Interamericana de Recursos Hídricos acerca del intercambio de información en todo el hemisferio y las actividades de cooperación con otras Organizaciones Internacionales y Nacionales, con miras a promover la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

**DESTACANDO,** la importancia de impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos, fortaleciendo la gestión pública, a través de, entre otros, la participación pública, la transparencia institucional y el acceso a la información sobre el medio ambiente;

**RECONOCIENDO,** la importancia del agua para la región en el contexto de diálogo global hacia el establecimiento de una agenda para el desarrollo después de 2015, y

**CONVENCIDOS DE,** que en este contexto, la participación pública ciudadana, la cooperación y la integración a nivel bilateral, subregional, regional y hemisférico en cuestión de recursos hídricos y aguas transfronterizas especialmente en lo que tiene que

ver con la optimización, alcance y uso del agua en todo el Hemisferio Americano, son fundamentales para promover el desarrollo regional sostenible y para la formulación e implementación de técnicas modernas y competitivas para hacer de los recursos hídricos un elemento promotor de desarrollo en las Américas.

**RESUELVE:**

1. Promover la cooperación en la transferencia de información, entre Estados miembros, la cual es esencial para la toma de decisiones y solución de problemas relacionados con los recursos hídricos, todo esto mediante la integración de información, experticia, conocimientos técnicos entre otros.

2. Encomendar la creación de una base de datos (Sobre la calidad del agua, proyectos relacionados con los recursos hídricos, ampliación de los canales de participación sobre el tema, desastres naturales, saneamiento y abastecimiento, uso de los suelos, actividades económicas, entre otros) como parte de las actividades del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI), siendo que dicha base de datos significará un importante avance en el desarrollo educativo, social, económico, cultural y político en cada Estado Miembro, teniendo en cuenta el carácter transversal del agua como lo indica la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Establecer la utilización de las TICs para la implementación y utilización de la base de datos de recursos hídricos, que promuevan un contacto eficiente y eficaz en el hemisferio, para compartir la información, el conocimiento y experiencia técnica necesaria y confiable entre los Estados miembros. Así como también salvaguardar el presupuesto de la organización y reducir la huella de carbono.

4. Encomendar al Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI) la realización de un análisis periódico del estado actual de la calidad y cantidad de agua en los Estados Miembros, teniendo en cuenta los diversos factores que pueden afectar la gestión integrada de los recursos hídricos.

5. Sugerir que las fuentes de dicha información sean gubernamentales, mas no se limiten a las mismas.

6. Solicitar a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, facilite la implementación de lo propuesto a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral (SEDI) y su Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS).

**PROMOCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE LA EDUCACIÓN MEDIO  
AMBIENTAL MULTINIVEL**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Belice, Brasil, Chile, El Salvador, Haití, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Peru, Saint Kitts and Nevis

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**REAFIRMANDO**, que la carta de la Organización de los Estados Americanos menciona que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

**CONSIDERANDO**, que en la declaración de Santa Cruz +10 resalta la importancia de la cooperación a nivel regional y subregional en materia de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la educación y creación de conciencia sobre el medio ambiente, la capacitación y mejoramiento de los recursos humanos, y la creación y fortalecimiento de redes y otros mecanismos de cooperación;

**RECORDANDO**, la resolución AG/RES. 2780 (XLIII-0/13) de la declaración del Milenio de las Naciones Unidas y sus objetivos de desarrollo, se reafirma el compromiso con los principios de desarrollo sostenible y se decide reducir a la mitad, para el año 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo;

**CONSCIENTES**, del programa del agua de la red interamericana de ciencias realizada en Lima en diciembre de 2013; que uno de los grandes retos del siglo XXI es mejorar nuestra gestión y la utilización del agua, para garantizar que este recurso esencial para la vida soporte una población mundial de 9 mil millones o más para el año 2050;

**RESUELVE:**

1. Exhortar a los estados miembros a la inserción y/o fortalecimiento de programas educativos, que promuevan el cuidado, la protección y la conservación de los recursos hídricos por medio de:

- a) El compromiso dirigido a la integración de las nuevas tecnologías (TIC'S), con el fin de difundir dichos programas educativos con inclusión social.
- b) Fortalecer la cooperación bilateral y regional en materia de educación y cultura ambiental.

2. Fomentar las alianzas público privadas con fines educativos para los estados miembros con el objetivo de lograr una educación de calidad sobre la gestión integrada de recursos hídricos (GIRH).

3. Instar a los gobiernos a promover la educación formal e informal en gestión del agua con inclusión social, priorizando a los líderes de las poblaciones vulnerables.

4. Promover la educación para el desarrollo sostenible resaltando la importancia de las instituciones educativas en particular la educación superior con el fin de realizar investigaciones e innovaciones en la materia.

5. Invitar a los estados a ratificar su compromiso con programas de la organización de los estados americanos (OEA), en educación que estén enfocados a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos hídricos como el programa “agua joven para las Américas y el caribe.

6. Solicitar al CIDI que informe a la asamblea general en las próximas sesiones ordinarias, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades en esta resolución estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros en el programa presupuestos de la organización y otros recursos, incluyendo apartes voluntarios.

## HACIA LA PROMOCION DE LA BUENA GOBERNANZA EN LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Barbados, Guyana, Honduras, Panamá y República Dominicana.

### LA ASAMBLEA GENERAL,

**ACOGIENDO CON BENEPLACITO**, la participación de los Estados miembros aquí reunidos en el 32° Modelo de Asamblea General MOEA, celebrado en la ciudad de Arequipa-Perú y más precisamente en la comisión del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI), en lo concerniente a la Promoción de la Gobernanza de los Recursos Hídricos de los Estados Americanos;

**RECORDANDO**, el Capítulo Primero, artículo segundo, literal f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que plantea la promoción por medio de la acción cooperativa de los Estados miembros para el desarrollo social y cultural;

**TENIENDO PRESENTE**, que no sólo en la Carta Social de las Américas; aprobada en la segunda sesión plenaria celebrada el 04 de junio de 2012 en Cochabamba Bolivia, sino también que en la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas, “los Estados miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental (...). (...) La gestión integrada del agua y el acceso no discriminatorio y equitativo de la población al agua potable y a los servicios de saneamiento contribuyen al pleno disfrute de la vida y de los derechos humanos.”;

**RECONOCIENDO**, que en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia se reafirma el compromiso de avanzar hacia los objetivos del desarrollo sostenible adoptados en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, antecedida por la Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible;

**AFIRMANDO**, que en la Carta de la Organización de Estados Americanos, se enaltece los principios de respeto a la soberanía e independencia de los Estados, el derecho a la elección de políticas sin injerencias externas, y el principio de solidaridad entre los Estados;

### RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización en promover la creación de espacios de cooperación para el intercambio de conocimientos, experiencias e información que contribuyen a una buena gobernanza en la gestión integrada de los recursos hídricos de América.

2. Sugerir a los Estados miembros de la Organización incrementar las experiencias e intervenciones de cooperación multilateral que promueven la gobernanza en la gestión integrada de los recursos hídricos compartidos.

3. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral CIDI a persuadir a los Estados miembros a fortalecer sus instituciones rectoras de los recursos hídricos en harás de garantizar que cada una de ellas trabajen desde su área de inserción en temas pertinentes a la gestión de recursos hídricos.

4. Instar a los Estados miembros a promover la participación del sector privado y de la sociedad civil en los procesos de gestión y administración de los recursos hídricos, buscando con ello, la efectividad en la gobernanza de dichos recursos, siempre respetando lo estipulado en las legislaciones ambientales de cada Estado miembro.

5. Invitar a que en la próxima “Reunión de Ministros y altas autoridades del Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI 2015”, se tomen en cuenta temas de vital importancia como son la inclusión social de la juventud en los procesos de desarrollo integral, gobernanza, sostenibilidad, cooperación y recursos hídricos.



## HACIA EL ESTABLECIMIENTO DEL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y ENERGIAS RENOVABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Republica de Antigua y Barbuda, Mancomunidad de las Bahamas, Belice, Canadá, Republica de Colombia, Republica de Ecuador, Estados Unidos de América, Republica de Guatemala, Republica Cooperativa de Guyana, Republica de Haití, Estados Unidos Mexicanos, Republica de Paraguay, Republica Dominicana, Saint Kitts and Nevis, República Bolivariana de Venezuela

### EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,

**VISTOS**, la resolución AG/RES.2201 (XXXVI-O/06) “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria Para el Desarrollo Integral” y El Plan Interamericano Para el Desarrollo Sostenible (PIDS) 2006-2009, la resolución AG/RES.1440 (XXVI-O/96) “Desarrollo Sostenible”.

### CONSIDERANDO,

Que en la Carta de la Organización de Los Estados Americanos (capítulo VII, artículos 30 y 31) se reconocen los principios de solidaridad y cooperación Interamericana para el desarrollo integral de los pueblos en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico en el marco de los principios democráticos y el respeto a la soberanía de los Estados, sin ataduras ni condiciones de carácter político;

Que en la declaración de Santa Cruz +10 del 2006 (párrafos 21 y 26) se reconoce la importancia del dialogo y la cooperación entre estados para fomentar la gestión integral de recursos hídricos;

Que en la declaración de Santa Cruz del 14 y 15 de Julio de 2014 (párrafo 61) que exhorta a países donantes y organizaciones internacionales a contribuir en el suministros de recursos financieros, creación de capacidad, transferencia de tecnología y asistencia técnica y cooperación a países en vía de desarrollo para garantizar condiciones de seguridad de agua potable y saneamiento;

Los objetivos y metas de desarrollo sostenible, propuestos para la agenda de desarrollo post 2015 (30 de junio de 2014), objetivo 6 y 7, que reafirma el compromiso con los principios de desarrollo sostenible que busca mayor acceso al agua potable y energía sostenible por parte de la población de los Estados;

**CONSCIENTES DE**, que el agua es un factor determinante en el desarrollo económico y social, que cumple la función básica de mantener la integridad del entorno natural, resulta imperativo tratar los temas hídricos por medio de un enfoque holístico;

**TENIENDO PRESENTE**, que el desarrollo tecnológico incentiva la gestión integral de recursos hídricos y contribuye al aumento de la resiliencia de los Estados frente a factores que incrementan la presión sobre los mismos;

**DESTACANDO**, que el desarrollo sostenible implica la prevención de la contaminación de los recursos hídricos y la garantía de un abastecimiento de agua potable suficientes; así como, la implementación de tecnologías y mecanismos limpios e innovadores, a través de los esfuerzos de cooperación internacional; resaltando la importancia económica, social y ambiental de la transversalidad de los recursos hídricos;

**RESUELVE:**

1. Instar a los Estados Americanos a la creación de fuentes de energías renovables y limpias que incentiven la Gestión Integral de Recursos Hídricos. En el caso de los países con condiciones de suelo adecuadas y disponibilidad de agua, a través de hidroeléctricas; y en países con situaciones contrarias, mediante la energía eólica, solar y mareomotriz<sup>6</sup>;

2. Que dentro de estas infraestructuras, se lleven a cabo procesos de saneamiento y tratamiento de aguas residuales innovadores que articulen un sistema de distribución de agua potable, priorizando los territorios que no tienen acceso a este recurso de forma óptima.

3. Recomendar a los Países Miembros, en el marco del Desarrollo Integral, la implementación de proyectos sostenibles e innovadores que incentiven la conservación y el uso eficiente del agua, la inclusión de la sociedad civil, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y a las minorías sociales.

4. Encomendar a los Estados Miembros, en el marco de los tópicos relacionados con la presente resolución, el fomento, diálogo y, cooperación bilateral y multilateral en materia tecnológica, técnica y financiera en el Hemisferio, considerando el apoyo del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI) y los Estados Observadores Permanentes de la Organización.

5. Promover la planeación, diseño y gestión de proyectos sostenibles en materia de recursos tecnológicos y energía renovable que aseguren la perdurabilidad de beneficios económicos, sociales y medioambientales en los Estados Miembros, como lo es, por ejemplo, la iniciativa recientemente lanzada: “Comunidades Sostenibles de Centro-América y el Caribe Fase II”.

6. Solicitar al Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI), en el marco de los recursos hídricos, que presente un informe bianual a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, donde se detallen los avances y los logros a nivel general, de la presente resolución.

---

<sup>6</sup> Respetando la soberanía de los Estados Americanos queda a discreción de cada uno de ellos la creación o no de alianzas público privadas.

## **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

**Propuesta de Resolución presentado por las delegaciones de:** Argentina, Bolivia, Costa Rica Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Nicaragua, Perú, Trinidad y Tobago, Venezuela

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

#### **VISTAS,**

La Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en particular, los capítulos VII “Desarrollo integral” y XIII “El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral”;

La Carta Social de las Américas; AG/doc.5417/14;

La Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible;

La resolución AG/RES. 2780 (XLIII-O/13), promoviendo la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las Américas; “Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”;

**REAFIRMANDO** que la Carta Interamericana de la OEA menciona que los Estados miembros darán importancia primordial dentro de sus planes de desarrollo al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social, el recurso hídrico y el progreso;

**RECONOCIENDO** los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas para el Desarrollo Sostenible celebrada en Santa Cruz de la Sierra en 1996, donde su Art. 17 reconoce, valora y respeta la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales; y su Plan de Acción, así como en la Declaración de Santa Cruz+10 y en el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009), extendido hasta 2014, y en la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas en materia de gestión integrada de los recursos hídricos;

**AFIRMANDO** que la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico, social, así como la protección de los ecosistemas naturales y que la entidad geográfica más apropiada para la planificación y gestión de los recursos hídricos es la misma cuenca fluvial;

**PLENAMENTE CONVENCIDOS** de que la Gestión Integrada de Recursos Hídricos se define como un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales;

**RECORDANDO** que a través de la resolución A/RES/65/154 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobada en el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General el 20 de Diciembre de 2010, se proclamó el 2013 como el Año Internacional Para la Cooperación en la Esfera del Agua;

**DESTACANDO** que desde hace 50 años, la OEA, ha venido impulsando el desarrollo de actividades para mejorar la gestión hídrica como medio para reducir la pobreza, promover el desarrollo y fortalecer la cooperación entre los Estados del hemisferio;

**CONSIDERANDO** que la seguridad hídrica integra la preocupación de los Estados miembros por el valor intrínseco del agua y el desarrollo de una gestión integrada de recursos hídricos basado en garantizar agua potable y saneamiento a poblaciones vulnerables – seguridad hídrica, su uso para la supervivencia y bienestar del hombre, la reducción de la pobreza, la promoción de la educación y el aumento los estándares de vida;<sup>7</sup>

**RECONOCIENDO** la importancia de impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos, fortaleciendo la gestión pública, a través de la participación pública, la transparencia institucional, y el acceso a la información sobre el medio ambiente, a fin de administrar eficiente, eficaz y efectivamente los escasos recursos.

**RESUELVE:**

1. Fortalecer el Departamento de desarrollo sostenible de la OEA en su Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de manera que se le incluyan mayores atribuciones, competencias y un amplio campo de acción que fomenten una mejor participación de la sociedad civil en los asuntos referentes a la gestión hídrica.

2. Invitar a los Estados Miembros a fortalecer espacios de participación para las Organizaciones de la Sociedad Civil en el diseño de las políticas públicas enfocadas en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

3. Exhortar a los Estados del hemisferio a favorecer la inclusión de las comunidades en los procesos relacionados a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, a través de campañas<sup>8</sup> de capacitación y formación. Dentro de las cuales, se incluye el desarrollo de una guía de participación pública para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, con la dirección del Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA, en el marco de la Estrategia de Participación Pública para el desarrollo sostenible.

4. Instar a los Estados miembros a la generación de políticas públicas que garanticen el acceso de la población rural, con énfasis en sectores vulnerables, el

---

<sup>7</sup> La República Federativa de Brasil concuerda en el sentido que la seguridad hídrica es una preocupación de nuestro Estado, así también promovemos que se garantice el agua potable y saneamiento, pero ello no se limita a las poblaciones vulnerables, sino que en relación al respeto de nuestra Constitución es deber de Brasil proteger a todos sus habitantes y no sólo a las poblaciones vulnerables.

<sup>8</sup> Dichas campañas de formación y capacitación deben desarrollarse con base a los valores de respeto, integración y consideración de su patrimonio tangible e intangible.

abastecimiento de agua potable en el marco del compromiso de erradicar la pobreza, la exclusión social y la inequidad, impulsando así el desarrollo regional.

5. Reforzar la cooperación técnica y financiera conforme a las medidas adoptadas en la presente resolución por parte de organizaciones internacionales, y estados miembros en calidad de observadores, para así promover mayor eficacia en la elaboración y ejecución de mecanismos que favorezcan la participación comunitaria y el buen manejo de los recursos hídricos en el hemisferio.

6. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), por medio de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), promueva, coordine y facilite la planificación y la gestión de la presente resolución, considerando que el agua es vida y que este recurso es fundamental para el desarrollo de las Américas.

# CUARTA COMISIÓN RESOLUCIONES APROBADAS



XXXII MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO

**AREQUIPA - PERÚ**

Del 22 al 25 de julio de 2014

**ESTRATEGIAS HACIA NUEVOS MECANISMOS PARA LA  
TRANSFERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DISMINUCIÓN DE GASTOS DE  
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS**

**Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de:** Argentina, Barbados, Belice, Canadá, El Salvador, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Perú, Trinidad Y Tobago.

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**TENIENDO PRESENTE**, que la Organización de los Estados Americanos se encuentra bajo una disparidad económica que obliga a la búsqueda de métodos alternativos y sostenibles para disminuir la brecha entre egresos e ingresos del fondo regular;

**CONSIDERANDO,**

Que en los compromisos asumidos en la Cumbre de Río (1992), se propone una movilización de recursos financieros y también se establece que esos recursos deben complementarse con mecanismos innovadores de administración de recursos;

Que es necesario implementar un proyecto de presupuesto bianual el cual debe tener el específico mecanismo de control y seguimiento en los documentos de inversión del mismo;

Que el esfuerzo y el compromiso real de los estados miembros es la herramienta principal para lograr un mayor impacto social con menores costos económicos. Permitiendo que la organización de Estados Americanos sea una institución rentable, transparente y eficiente de los objetivos principales de todos los Estados presentes;

**DESTACANDO**, las recomendaciones sobre las opciones para cerrar la brecha entre egresos e ingresos de la organización en la resolución CP/CAAP 3210/13 y el presupuesto aprobado para el año 2014 en AG/RES 1 (XLV-E/2013). Así como las modificaciones en la asignación de cuotas a los Estados Miembros para el periodo 2015-2017;

**PROFUNDAMENTE CONSCIENTES**, de la disminución sostenida tanto en términos reales como nominales del presupuesto de la organización, haciendo necesario enfocar y aprovechar eficientemente los ingresos que se perciben a través de las cuota de los Estados Miembros, siendo oportuno la revisión de gastos administrativos de las diferentes áreas de la Organización de Estados Americanos;

**GUIADOS** por el interés de fortalecer la Organización; así como reafirmar el compromiso de adoptar medidas de eficiencia y productividad, que permitan un mayor impacto de las acciones de la Organización de Estados Americanos que tienen lugar dentro del hemisferio;

**TENIENDO PRESENTE**, que los gobiernos de Trinidad y Tobago, Guyana, Barbados, Jamaica, Belice y demás países pertenecientes al CARICOM ya utilizan nuevos mecanismos de regularización financiera a partir de soluciones sostenibles que Canadá desde la presidencia de la Cuarta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios para el 2013, adoptando todas las acciones necesarias para acatar las disposiciones de la Asamblea General frente al tema del recorte presupuestario definido en Cumbre de Guatemala del 2013.

**RESUELVE:**

1. Recomendar al Departamento de Recursos Humanos de la SG/OEA las siguientes modificaciones al programa de pasantías:

- a) Que las pasantías puedan ser presentadas en las oficinas nacionales, para que de esta forma se disminuyan los costos asociados a este programa en la Sede.
- b) Extender el periodo de duración de las pasantías a (6) seis meses para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos en los que están a cargo.

2. Solicitar a la Secretaría General la promoción de proyectos de prioridad hemisférica enfocados a implementar nuevas tecnologías y programas que permitan a todos los Estados Miembros, tener acceso de manera continua sin generar mayores gastos a la organización.

3. Reforzar la evaluación periódica de los resultados de las auditorias que brinda la SG/OEA, reflejados por los indicadores cuantitativos que permitirá desarrollar un análisis comprensivo sobre el desarrollo dentro de la organización, y de esa manera hacer hincapié en la disminución de gastos innecesarios para la ejecución de futuros proyectos.

4. Proponer la implementación de un programa de asesoramiento profesional por parte de gerentes y administradores de amplia trayectoria en el sector privado y sector público que a partir de la donación de su tiempo, logren aportar ideas innovadoras sobre la implementación de mecanismos para disminuir la brecha entre egresos e ingresos del fondo regular de la organización.

5. Recomendar que la SG/OEA amplíe su capacidad de uso de recursos a través de alternativas más sostenibles al proceder con las necesarias renovaciones. Dichas renovaciones consistirán en:

- a) Utilizar artículos ambientalmente amigables en lugar de productos desechables.
- b) Sustituir con productos respetuosos del Medio Ambiente y Ahorro de energía los aparatos de tecnología y mantenimiento, para todas las instalaciones de la OEA.
- c) Poner en práctica el uso de las energías renovables en las oficinas y las jefaturas de la Organización.
- d) Fomentar el uso de tecnologías limpias / ecológicas que produciría beneficios económicos y ambientales para los países de las Américas.



6. Instar a la Organización a cambiar la normativa en el tema presupuestario para que se prepare y apruebe un presupuesto Bianual, a fin de tener eficiencia en el planeamiento de los egresos. Dado a la aprobación del presupuesto Bianual, delegar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), realizar los mecanismos de control y seguimiento que se anexa al final de la resolución.

**ANEXO N° 1**

**Hoja de Ruta mecanismos de control y seguimiento del proyecto del presupuesto bianual**

<b>OBJETIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Distribución presupuestaria	Trabajar en conjunto con los distintos Departamentos de la Secretaría General para la distribución del presupuesto bianual	Seis meses posteriores a la aprobación de la presente resolución	SG/OEA
Creación de reuniones de seguimiento	Se establecerán reuniones de seguimiento para ver la eficacia del presupuesto Bianual durante el primer año.	Durante el primer periodo desde el mes de Septiembre posteriores a la aprobación de la resolución	Consejo permanente y SG/OEA
Establecimiento de un grupo para reformulación a consolidar del segundo año del presupuesto	La presente reformulación será en el caso de presentarse contingencias con el Fondo Regular en el trabajo del presupuesto bianual	Después de la evaluación de eficiencia del presupuesto bianual, en caso de ser necesario.	Consejo permanente y SG/OEA

## **MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, PROGRAMAS Y MANDATOS YA EXISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS**

**Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de:** Antigua Y Barbuda, Argentina, Bahamas, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Panamá, Perú, Saint Kitts And Nevis, Uruguay, Venezuela.

### **EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTOS**, el “Informe Trimestral sobre gestión de recursos de la OEA” (CP/CAAP-3214/13); y la Resolución AG/RES. 2774 (XLIII-O/13)”; “La rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados emitido por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA);

**REMARCANDO**, que los mecanismos para disminuir la brecha entre los ingresos y los egresos de la organización deben ser acciones responsables que no ocasionen el cierre de proyectos enmarcados dentro de los cuatro pilares plasmados en la carta misional de la OEA, teniendo en cuenta la priorización en relación del nivel de impacto social;

**CONSIDERANDO**, el artículo N° 8 de la Carta Social de las Américas, relacionado con el fomento del trabajo decente, el respeto de los derechos de los trabajadores, la cooperación y el diálogo, teniendo en cuenta, además, el respeto a la Declaración Internacional del Trabajo y los Derechos Fundamentales en el trabajo;

**RECONOCIENDO**, que si bien la Organización, según el informe de la junta de auditores externos, no tiene un déficit presupuestario ni que actualmente existe una emergencia fiscal, no se puede subestimar la situación actual ya que representa, potencialmente, un problema que debe ser previsto;

**CONSIDERANDO**, que según el Informe de la Junta de Auditores Externos la OEA no tiene un déficit presupuestario, sino solamente un desequilibrio económico, radicado en el déficit del Fondo Regular de \$663.000 dólares americanos en el periodo 2012-2013, ni que actualmente existe una emergencia fiscal en la totalidad de la Organización, por lo que no se puede subestimar la situación actual, ya que representa, potencialmente, un problema que debe ser previsto;

**RECORDANDO**, el Artículo 43° de la Carta de la Organización de Estados Americanos, con el fin de fortalecer y acelerar la integración en todos sus aspectos, los Estados Miembros se comprometen a dar adecuada prioridad a la preparación y ejecución de proyectos multinacionales y a su financiamiento;

**TENIENDO PRESENTE**, que el Artículo 14° de la Carta Democrática Interamericana establece que los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el dialogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el hemisferio y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

## **RESUELVE:**

1. Instar a la Secretaría General de la OEA (Secretaría General) la revisión y reajuste de los programas y mandatos actualmente en desarrollo, para verificar la sujeción de los mismos a los cuatro pilares de la Organización con el fin de determinar la eficacia y eficiencia de cada uno de ellos.
2. Instar a la Secretaría General realizar un informe en el cual se enumere cada proyecto y mandato a nivel de Estado miembro. La Secretaría General tendrá un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, para presentar el Informe al Consejo Permanente.
3. Exhortar a los Estados miembros seleccionen los proyectos y mandatos que consideren prioritarios para su nación, de acuerdo a temas de urgente atención y a los resultados obtenidos en el marco de los cuatro pilares de la Organización. Cada estado contará con un período máximo de tres meses, contados a partir de la entrega del informe, para presentar los resultados de dicho análisis a la Secretaría General.
4. Encomendar a la Secretaría General tomar en cuenta los resultados obtenidos, para elaborar un Plan de Reorganización de la estructura organizacional por medio de la ejecución de un informe en base al análisis de asignación de funciones y perfiles de cargo, determinando duplicidad de funciones; generando así una sinergia en las áreas administrativas internas ya existentes.
5. Exhortar al Consejo Permanente, en conformidad con sus criterios, evalúe la propuesta y apruebe la implementación del Plan de Reorganización.

**MANEJO DE CUOTAS: REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS,  
MODIFICACIÓN DE DESCUENTOS, TRANSPARENCIA Y ANÁLISIS  
PRESUPUESTARIO EN EL PROCESO DE GASTOS**

**Propuesta de Resolución entregada por las delegaciones de:** Antigua Y Barbuda, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Haití, Jamaica, Paraguay, Saint Kitts And Nevis, República Dominicana, Venezuela.

**EL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL,**

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Estados Miembros al financiamiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países;

**ENFATIZANDO**, que, según lo expuesto en la Revisión de la Política de la SG/OEA sobre el descuento por el pago oportuno de las cuotas CP/CAAP3092/11, los ingresos por concepto de intereses fueron menores que los descuentos otorgados a los Estados Miembros, lo que ha generado, en consecuencia, que en años recientes la política de descuentos por el pago oportuno de cuotas ha resultado en un costo para la Organización;

**CONSCIENTES**, de que los mecanismos para la disminución de la brecha entre los ingresos y egresos de la Organización deben ser acciones responsables que no culminen en el cierre de programas o reducción de personal, sino que deben apuntar al compromiso y responsabilidad que tiene la Organización y todos sus Estados Miembros con los pueblos de nuestra América; y

**REITERANDO**, lo indicado en la Resolución AG/RES. 2774 (XLIII-O/13), en la cual se resalta la adversa situación financiera por la que atraviesa la Organización, y que las tecnologías de comunicación ofrecen la posibilidad de lograr mayor eficiencia, transparencia y bajos costos, lo cual generará un mejor aprovechamiento del tiempo y recursos económicos de la Organización; y la importancia de mantener los más altos de niveles de transparencia y calidad de información suministrada por la Secretaría General;

**RESUELVE:**

1. Aplicar un programa de intereses a los Estados Miembros que no cumplan con el pago oportuno de sus cuotas al Fondo Regular. El interés se entenderá de la siguiente manera: tras un año impago se aplicara el 1%, tras 2 años, el 2% y de 3 años en adelante el 3% sobre el saldo del año en curso. En caso de que algún estado miembro se vea imposibilitado, dadas sus condiciones económicas internas, este podrá recurrir a un plan de pago multi-anual. La aprobación del plan de pago multi-anual dependerá única y exclusivamente del órgano pertinente, entendiéndose el Consejo Permanente.

2. Añadir las siguientes variables a la fórmula de determinación de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular:

- a) Ajuste en función a las tasas de desempleo
- b) Índice de desarrollo humano

3. Suprimir en un periodo de dos años la política de descuentos por pago oportuno de cuotas, tal como se estipula en el Anexo 1.

4. Velar y reforzar el uso responsable de los recursos de la SG/OEA a través de la reducción de gastos logísticos.

5. Solicitar a la Secretaría General la presentación de un informe al Consejo Permanente acerca de la implementación de los programas establecidos en la presente Resolución para una posible reevaluación tras su aplicación.

### ANEXO N° 1

	Antes del 31 de Enero	Antes del último día de Febrero	Antes del 31 de Marzo
2015	3%	2%	1%
2016	1.5%	1%	0.5%
2017	0%	0%	0%

**CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS NECESIDADES  
QUE SURJAN DE EXTREMA PRIORIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS AMERICANOS**

**Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de:** Barbados, Belice, Estado Plurinacional De Bolivia, Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos De América, Mancomunidad De Las Bahamas, República Cooperativa De Guyana, República De Chile, República De Colombia, República De Honduras, República De Panamá, República De Paraguay, República Dominicana, República Federativa De Brasil, República Oriental Del Uruguay.

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**VISTOS,**

Directrices para la Participación de las Organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99);

La Carta de la Organización de los Estados Americanos;

La resolución AG/RES.2736(XLII-0/012) la cual establece que la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de los Estados americanos son necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la misma.

**CONSIDERANDO,** que el artículo 112 menciona que la Asamblea General tiene que presentar un informe anual sobre las actividades y estado financiero de la Organización;

**TOMANDO EN CUENTA,** que la Carta de la OEA reafirma en el Artículo 3, inciso k “la cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del continente”.

**RECORDANDO,** el informe de Auditoría Anual de Cuentas y Estados Financieros del 2013 en donde se evalúa el requerimiento de la OEA para el mantenimiento a sus bienes inmuebles por un monto diferido estimado en USD 15.7 millones; que este monto superó la capacidad del Fondo Regular para subsidiarlo y que este gasto podría considerarse de contingencia; y

**RESALTANDO,** que la Carta de la OEA, en su artículo 2, inciso f, tiene el propósito de “Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” y uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover sus principios por medio de acciones cooperativas.

**RESUELVE:**

1. Instar a la Secretaría General a la creación del Fondo de Contingencia de la Organización de los Estados Americano, nombrada en adelante el Fondo. El Fondo



estará bajo la administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando los siguientes lineamientos:

- a) El objeto del Fondo de Contingencia de la Organización de los Estados Americanos está dirigido a atender gastos imprevistos y reducir el costo que estos representan dentro de los ingresos del Fondo Regular.
- b) La financiación del Fondo proveerá a través de contribuciones voluntarias de los Estados miembros, de los países Observadores Permanentes o de otros Estados, de organizaciones internacionales, fundaciones, entidades no gubernamentales, empresas privadas y particulares.
- c) Para la ejecución de los fondos, estos deben ser presentados por la Secretaría General, los cuales serán evaluados y aprobados por el Consejo Permanente.
- d) Cualquier modificación al objetivo o funcionamiento del Fondo al presente podrán ser propuestas por el Consejo Permanente a la Asamblea General para su aprobación.

2. Atribuir a la Secretaría de Administración y Finanzas el deber de informar trimestralmente al Consejo Permanente sobre las operaciones y el saldo del fondo.

3. Invitar a los Estados miembros a involucrarse activamente en la promoción de eventos culturales y educativos con el fin de hacer conocer la misión de la OEA y recaudar nuevos ingresos al Fondo de Contingencia.

4. Encargar a la Secretaría de Administración y Finanzas a la implantación dentro de los mecanismos de recolección de fondos para el Fondo las siguientes medidas:

- a) Creación de un espacio dentro de la página oficial de la OEA en el que se puedan realizar aportes voluntarios de manera directa y segura teniendo como opción la anonimidad del donante.
- b) Fortalecimiento y aprovechamiento del Día de las Américas para una apropiada promoción de las funciones del Organismo.
- c) Asociación por parte de la OEA con los llamados “Embajadores de Buena Voluntad” para realización de eventos captadores de fondos.

## ANEXO N° 1

### Funcionamiento

Artículo 6.- La Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir contribuciones de los donantes conforme a las reglas generales de la Secretaría General.
- b) En los eventos de requerir dinero de este Fondo para cubrir gastos de contingencia la Secretaría General realizará la evaluación de procedencia y realizará la presentación ante el Consejo Permanente.
- c) Ejecutar
- d) Reportar

Los gastos administrativos y los costos de operaciones que puedan surgir por la implementación de este fondo se cubrirán con los recursos existentes en dicho Fondo. El Secretario General está facultado para analizar los aspectos financieros del funcionamiento del Fondo y para presentar las recomendaciones que estime pertinentes al Consejo Permanente de la Organización.